



[www.fsc.ccoo.es/murcia](http://www.fsc.ccoo.es/murcia)

**HOJA INFORMATIVA N° 1/2010**  
**SÁBADO 2 DE ENERO**  
**TLFS. LOCALES SECTOR JUSTICIA**  
**MURCIA: 609.235039**  
**CARTAGENA: 968.326193**

---

# **Del 3 de enero al 25 de enero se ha establecido el plazo para solicitar los cursos de formación a distancia de CCOO para 2010**

Para 2010, la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de CCOO oferta 36 cursos que se impartirán, por correspondencia o a través de Internet, a empleadas y empleados públicos hasta completar un número total de plazas de 14.200.

La FSC-CCOO cuenta con la colaboración y asesoramiento de tutores vinculados a departamentos ministeriales, corporaciones locales y el Instituto de Estudios Fiscales, así como de su Centro Asociado de la Universidad a Distancia (UNED), de la Escuela de Hacienda Pública, de la Escuela de Prácticas Jurídicas de la UNED y del Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud de CCOO (ISTAS).

La validez de la convocatoria y de la selección de participantes está supeditada a la aprobación definitiva del Plan de Formación Continua de la FSC-CCOO en la Comisión General de Formación Continua en las Administraciones Públicas donde se incluyen estos cursos.

La Secretaría de Formación excluirá las solicitudes que sean enviadas por fax o correo electrónico, no tengan completos los datos solicitados, no adjunten la fotocopia de DNI, CIF o pasaporte, no adjunten el certificado de ser empleados públicos o fotocopia del encabezamiento de una nómina del año en curso o pertenezcan a personas que, habiendo sido seleccionados en los años anteriores no hubiesen obtenido ningún tipo de certificado de aprovechamiento.

**Puedes encontrar el listado de cursos y la instancia en la página web:**  
**[www.fsc.ccoo.es/murcia](http://www.fsc.ccoo.es/murcia)**

# **HOJA INFORMATIVA N°2/2010**

## **MARTES 5 DE ENERO**

### **PUBLICACIÓN EN EL BOE DEL 5 DE ENERO**

En el BOE de 5 de enero se publica resolución Ministerio de Economía y Hacienda por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios, incluidos los funcionarios de la Administración de Justicia, para el año 2010.

Esta es la resolución y la instrucción por la que se confeccionan cada año, por las diferentes habilitaciones, las nóminas de los funcionarios y del personal laboral del ámbito del convenio único de la Administración del Estado.

### **OPOSICIONES DE SECRETARIOS JUDICIALES OEP 2009**

**La convocatoria del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales correspondiente a la OEP 2009 se publicará finalmente en el BOE del 11 de enero de 2010.**

Os recordamos que el Ministerio de Justicia no ha aceptado acumular las ofertas 2009 y 2010 en Secretarios Judiciales, por lo que en esta convocatoria se ofrecerán sólo las plazas aprobadas por el gobierno para 2009 (BOE de 3 de marzo de 2009): 290 plazas en total para los dos turnos de promoción y libre (incluidas las 20 de reserva para discapacitados).

Inmediatamente se publique en el BOE comenzará el plazo de 20 días naturales para entregar las solicitudes, según consta en las bases:

*"La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"*



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/murcia](http://www.fsc.ccoo.es/murcia)**



<http://www.fsc.ccoo.es/murcia>

**HOJA INFORMATIVA Nº 3/2010**

Viernes, 8 de enero de 2010

**TLFS. LOCALES CCOO**

MURCIA: **609.235039**

CARTAGENA: **968.326193**

## CONCIERTO 2010 MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL – BBVA

En la página de la mutualidad se ha publicado el siguiente folleto informativo del concierto de la MUGEJU con el BBVA, válida desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2010, podéis ver el folleto completo en [este](http://www.mjjusticia.es) enlace: [www.mjjusticia.es](http://www.mjjusticia.es)

Al domiciliar la nómina en BBVA tendrá a su alcance productos en condiciones especiales.

### Seguro de accidentes gratuito MUGEJU.

- Fallecimiento accidental: 30.050,61 €.
- Invalidez Permanente Absoluta por accidente: 30.050,61 €.
- Invalidez Profesional por accidente: 9.015,18 €.

Para cualquier mutualista o personal de plantilla de MUGEJU así como sus pensionistas, que tengan domiciliado el cobro de su nómina o pensión en Cuenta Corriente o de Ahorro de BBVA. Contratado con BBVA Seguros S.A. de Seguros y Reaseguros.

**Cuenta Corriente MUGEJU** Con nómina o pensión domiciliada, 3 recibos periódicos domiciliados y una tarjeta de crédito. Condiciones:

- TIN anual: 0,5%.• Con franquicia de 1.500 € al 0%. Con liquidación semestral.
- Sin comisiones de administración y mantenimiento.• TAE para 10.000 €: 0,43%.

### Anticipo Nómina

- Plazo máximo: 6 meses.
- Importe máximo: 6 mensualidades (máx. 6.000 €).
- Tipo de Interés anual: 3,00 %.
- TAE: 3,05%\*.• Cuotas mensuales.
- Comisiones de apertura y cancelación: exento.

\*TAE calculada a plazo e importe máximo y cuotas mensuales.

**Préstamos Personales** Para un importe máximo de 60.000 €. Para mutualistas con nómina o pensión domiciliada, tres recibos domiciliados, Tarjeta de Crédito y un Seguro de Vida o de Vivienda(1).

(1)Seguro de vida y Seguro Vivienda contratados con BBVA Seguros S.A. de Seguros y Reaseguros.

Plazo máximo	de interés para mutualistas vinculados*	T.A.E*
Hasta 18 meses	3,00%	3,04%
Hasta 36 meses	4,65%	4,75%
Hasta 60 meses	5,25%	5,38%
Hasta 96 meses	5,55%	5,69%

Comisiones: Apertura 0,00%. Cancelación parcial y total:1,00%.

\*TAE calculada para 60.000 euros a plazo máximo.

TAE a un año: 3,04%

Para resto de mutualistas.

Plazo máximo	Tipo de interés para mutualistas no vinculados*	T.A.E*
Hasta 18 meses	4,00%	4,08%
Hasta 36 meses	5,65%	5,80%
Hasta 60 meses	6,25%	6,43%
Hasta 96 meses	6,55%	6,75%

Comisiones: Apertura 0,00%. Cancelación parcial y total:1,00%.

\*TAE calculada para 60.000 euros a plazo máximo.

TAE a un año: 4,08%

### Préstamos Hipotecarios

Le financiamos hasta el 80% del valor de tasación. Con nómina o pensión domiciliada y Seguro de Vivienda(1). El plazo máximo será de 40 años.

#### Tipo de interés variable.

##### Hipoteca Fácil Plus

Primer año: Euribor + 0,25%

Resto de plazo: Euribor + 0,45%\*

TAE: 1,68%\*\* Sin comisión de apertura

\* Este diferencial se mantendrá durante toda la vida del préstamo, al mantener los requisitos exigidos. Si no, en cada revisión del tipo de interés, se aplicará el tipo del Euribor + 0,65 (TAE: 1,87%).

\*\* TAE calculada a 40 años con revisiones semestrales, según índice publicado en el B.O.E. del 2 de diciembre de 2009. Euribor mes de noviembre de 2009 (1,231%). Además podrá beneficiarse de una reducción del tipo de interés quedando Euribor + 0,35%, si contrata un Seguro de Vida(1) o de Protección de Pagos, Tarjeta de Crédito y un Plan de Pensiones Individual.

#### Tipo de interés mixto.

##### Hipoteca Fácil Plus

Primeros 5 años: 3,20%

Resto de plazo: Euribor + 0,45%\*

TAE: 2,10%\*\* Sin comisión de apertura

\* Este diferencial se mantendrá durante toda la vida del préstamo, al mantener los requisitos exigidos. Si no, en cada revisión del tipo de interés, se aplicará el tipo del Euribor + 0,65 (TAE: 2,26%).

\*\* TAE calculada a 40 años con revisiones semestrales, según índice publicado en el B.O.E. del 2 de diciembre de 2009. Euribor mes de noviembre de 2009 (1,231%). Además podrá beneficiarse de una reducción del tipo de interés quedando Euribor + 0,35%, si contrata un Seguro de Vida(1) o de Protección de Pagos, Tarjeta de Crédito y un Plan de Pensiones Individual.

(1) Seguro de vida y Seguro Vivienda contratados con BBVA Seguros S.A. de Seguros y Reaseguros.

#### Tipo de interés fijo

Sin comisión de apertura.

Mutualistas con nómina o pensión domiciliada, Tarjeta de Crédito y un Seguro Personal o Vivienda.

Plazo	Tipo de interés	TAE
12 años	4,39%	4,48%
15 años	4,65%	4,75%
20 años	4,90%	5,01%
25 años	5,15%	5,27%
30 años	5,40%	5,53%



<http://www.fsc.ccoo.es/murcia>

## HOJA INFORMATIVA Nº 3/2010

Viernes, 8 de enero de 2010

**TLFS. LOCALES CCOO**

MURCIA: **609.235039**

CARTAGENA: **968.326193**

Resto de mutualistas

Plazo	Tipo de interés	TAE
12 años	5,39%	5,52%
15 años	5,65%	5,80%
20 años	5,90%	6,06%
25 años	6,15%	6,32%
30 años	6,40%	6,59%

### Comisiones para todas las modalidades de Hipotecario

- Compensación por desistimiento total y parcial: 0,50% durante los 5 primeros años y 0,25% durante el resto del periodo. (Cuando el desistimiento parcial no supere para cada año natural el 25% del capital pendiente al 31 de diciembre del año anterior, la comisión será del 0%).
- Compensación por riesgo de tipo de interés: hasta el 5,00% sobre el capital pendiente en el momento de la cancelación sin superar la pérdida generada a la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 41/2007.

Para los mutualistas de MUGEJU esta comisión se exige solo en los préstamos a tipo mixto, siempre y cuando se cancelen los préstamos total o parcialmente en los primeros 5 años.

### Revisión de condiciones para préstamos hipotecarios, formalizados con BBVA, a tipo fijo, a solicitud del mutualista:

- Tipo de Interés: Tipo de convenio en vigor\* + 0,70%.
- TAE: 5,48% para operación actualizada a falta de 10 años.
- Plazo de solicitud: Transcurridos al menos 2 años desde la última revisión.
- Nº máximo de veces: Un máximo de 3 revisiones a lo largo de la vida del préstamo.

\* Se tomará como tipo de convenio en vigor el que corresponda en cada momento a los préstamos a tipo fijo y a 15 años (actualmente, este tipo fijo es del 4,65% -véase epígrafe tipo a 15 años en este mismo folleto-): 5,35%.

### Novación de préstamos hipotecarios con BBVA a tipo variable para convertirlos a tipo fijo, a solicitud del cliente. Tipo de Interés: Tipo de convenio en vigor\* + 0,70%.

Estas condiciones de revisión de préstamos hipotecarios a tipo fijo o novación para convertir de variable a fijo, sólo serán aplicables para mutualistas con nómina o pensión domiciliada, Tarjeta de Crédito y Seguro de Vida o Vivienda(1) contratados y mientras esté en vigor el actual convenio.

Plazo pendiente de amortizar en el préstamo a tipo variable	Tipo fijo aplicable y que permanecerá durante toda la vida que resta del préstamo	TAE
Inferior a 12 años	5,39%	5,52%
Hasta 15 años	5,65%	5,80%
Hasta 20 años	5,90%	6,06%
Hasta 25 años	6,15%	6,32%
Hasta 30 años	6,40%	6,59%

\* Se tomará como tipo de convenio en vigor el que corresponda en cada momento a los préstamos a tipo fijo a 12, 15, 20, 25 ó 30 años en función del plazo de amortización que reste. Esto es, los tipos a aplicar serán los siguientes:

### Préstamo de atenciones sociales

Con nómina domiciliada y 3 recibos periódicos.

Durante el periodo de validez del convenio se establecerá una bolsa anual de 3 millones de euros destinada a cubrir las siguientes contingencias: enfermedad grave o accidente de familiares hasta segundo grado, pago de herencias, bodas, separaciones y divorcios.

Plazo Máximo	Importe Máximo	Tipo de interés	Mensualidad a plazo e importe máximo*	TAE*
Hasta 24 meses	Hasta 6.000 €	Euribor a un año sin diferencial	253,22 €	1,24%
Comisiones: Apertura: Exento. Cancelación Parcial y total anticipada: Exento.				

\*TAE y cuotas calculadas permaneciendo fijos a lo largo del periodo del tipo de interés fijado de inicio, según índice publicado por el B.O.E. del 2 de diciembre de 2009. Euribor mes de noviembre de 2009 (1,231)

### Préstamo de bienvenida y traslado

Con nómina domiciliada y 3 recibos periódicos.

Durante el periodo de validez del convenio se establecerá una bolsa anual de 3 millones de euros destinada a cubrir los gastos de primer establecimiento de los mutualistas recién incorporados a la carrera judicial y los sucesivos traslados de cualquier mutualista.

Plazo Máximo	Importe Máximo	Tipo de interés	Mensualidad a plazo e importe máximo*	TAE*
Hasta 12 meses	Hasta 6.000€	Euribor a un año sin diferencial	503,34 €	4,12%
Comisiones: Apertura: 1,50%; Estudio: 0%. Cancelación parcial: 3% (exento si es inferior al 25% del capital pendiente). Cancelación total: 3%.				

\* TAE y cuotas calculadas permaneciendo fijos a lo largo del periodo del tipo de interés fijado de inicio, según índice publicado por el B.O.E. del 2 de diciembre de 2009. Euribor mes de noviembre de 2009 (1,231%).

**Todas estas operaciones de préstamo están sujetas al análisis y, en su caso, aprobación o denegación por parte del Banco.**

Oferta válida del 1 de enero al 30 de junio de 2010 sobre la base del acuerdo firmado entre BBVA y la Mutualidad General Judicial, siendo de aplicación exclusiva a los mutualistas y personal de la misma.

# **HOJA INFORMATIVA N°4/2010**

## **VIERNES 8 DE ENERO**

### **REUNIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE LA JUNTA DE PERSONAL CON EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA COORDINADORA DEL TSJ PARA TRATAR LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y LA REORDENACIÓN DE MOLINA DE SEGURA**

La Junta de Personal remitió escrito al Secretario de Gobierno del TSJ solicitándole una reunión urgente y el apoyo para la resolución de la Junta oponiéndose al traslado forzoso, que si se produjera sería un precedente que perjudicaría a todos los Cuerpos de Justicia.

El Secretario de Gobierno nos ha comunicado que la reunión no es una Mesa de Negociación sino informativa, proponiendo un régimen periódico de reuniones con Delegados y Delegadas de la Junta, pudiendo ser una vez al mes, y que esta sea la forma de canalización de los diferentes problemas y situaciones ante la implantación de la Nueva Oficina Judicial. Aclara que la Secretaría de Gobierno del TSJ no tiene poder de decisión, solamente de propuesta ante el Ministerio.

Informa el Secretario de Gobierno que el 5 de mayo entran en vigor las nuevas competencias atribuidas a los Secretarios Judiciales, funciones que afectan a todos los Secretarios, no sólo a los que entran en la Nueva Oficina Judicial, a excepción de los Juzgados de Paz. Lo que se pretende es que el Juez se dedique exclusivamente a juzgar.

Respecto a los órganos que entran a formar parte de la Nueva Oficina Judicial en Murcia, que son los órganos unipersonales y colegiados en Murcia de las jurisdicciones social y contenciosa, los Juzgados de lo Penal de la capital (*aprovechando CCOO la reunión para exponer las malas condiciones de salud laboral que existe en el edificio de los Toriles*) y seis funcionarios del Cuerpo de Auxilio de Molina de Segura, nos informa que el Ministerio de Justicia sigue haciendo cambios en los borradores de las plantillas de los distintos Servicios Comunes -el General, el de Ordenación del Procedimiento y el de Ejecución- tendiéndose a ampliar las plantillas del S.C. de Ordenación del Procedimiento y del S.C. de Ejecución y a disminuir las del Servicio Común General. El día 12 en la Mesa Sectorial, el Ministerio entregará su último borrador que tendrá que ser negociado con las centrales sindicales. También nos informa que el Ministerio no está cerrado a que las plazas de la Unidad de Subastas y Desahucios se creen formalmente.

Sobre la reordenación de los seis compañeros de Auxilio Judicial de Molina de Segura nos informa que la propuesta parte de la Secretaría de Gobierno del TSJ, que es una propuesta de carácter técnico y con la intención de que se desarrolle de la mejor manera para funcionarios (con voluntariedad e incentivado) y para ciudadanos, pero como se articule en la RPT corresponde al Ministerio de Justicia. CCOO le solicita que al igual que la propuesta salió del TSJ, que el mismo TSJ proponga al Ministerio su retirada, a lo que el Secretario de Gobierno nos respondió que el Ministerio cerró el plazo de propuesta el 30 de diciembre. Asimismo le preguntamos que si apoyará la resolución de la Junta de Personal que es contraria al traslado forzoso, a lo que nos respondió que por su cargo no tiene ni posición negociadora ni debe adherirse a ningún manifiesto ni resolución.

Respecto a la formación a los funcionarios y funcionarias de la Región para la Nueva Oficina Judicial, nos informa que afectará al 100% -excepto Juzgados de Paz-.

La próxima reunión se ha fijado para el 29 de enero a las 12.00 horas.



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/murcia](http://www.fsc.ccoo.es/murcia)**



# **EL GOBIERNO APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL NUEVO REGISTRO CIVIL**

## **INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL NUEVO REGISTRO CIVIL**

- La nueva norma, uno de los objetivos centrales de la política de Justicia para esta Legislatura, supone un cambio profundo del actual modelo, vigente desde 1957.
- Se crea un registro electrónico único, con una base de datos común para toda España y se sustituye el Registro de hechos por un Registro Civil de personas.
- Cada ciudadano tendrá una ficha personal única, donde constará todo su historial civil. Con la inscripción de nacimiento se le asignará un Código Personal de Ciudadanía (CPC).
- Los ciudadanos y las distintas Administraciones tendrán acceso telemático a los datos, y se podrán obtener certificaciones por Internet.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley del Registro Civil, que supone un cambio profundo del actual modelo registral, vigente desde 1957.

La nueva Ley, uno de los objetivos centrales en la política de Justicia para esta legislatura, configura un Registro Civil moderno, rápido y accesible, único para toda España, aplicando las nuevas tecnologías y adecuado a las necesidades de la ciudadanía. Sustituye los libros físicos de registro por una base de datos electrónica común, de tal manera que el ciudadano podrá consultarlo por Internet o realizar trámites en cualquiera de las oficinas del país.

El nuevo Registro, además, se configura como registro individual, con una ficha personal única, donde figurará el historial civil de cada persona desde su nacimiento. A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley, cada inscripción de nacimiento irá acompañada de un Código Personal de Ciudadanía (CPC), correspondiente a una secuencia alfanumérica, que servirá para todos los trámites que el usuario precise realizar con el Registro Civil.

Igualmente, con la nueva Ley dejarán de expedirse Libros de Familia, que serán sustituidos por certificaciones registrales. Éstas podrán solicitarse personalmente o a través de internet. En todo caso, las Administraciones y los funcionarios públicos tendrán acceso a la información registral, y no necesitarán pedir certificaciones a los ciudadanos, lo cual comportará una reducción de cargas administrativas y convertirá en algo extraordinario la necesidad de acudir personalmente al registro.

Por otra parte, la modernización del Registro Civil hace necesaria su desjudicialización, por lo que pasa a configurarse como órgano administrativo, dependiente del Ministerio de Justicia y gestionado por funcionarios públicos, cuyas decisiones, lógicamente, estarán sometidas a control judicial. Con ello, se descarga a los jueces de una función impropia, lo que permitirá que puedan dedicarse en exclusiva a su función constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado.

## **Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial**

Además, el Consejo de Ministros ha recibido otro informe del Ministro de Justicia sobre un Anteproyecto de Ley Orgánica, complementaria de la Ley del Registro Civil, por el que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial para revisar el articulado donde se recogen las atribuciones de los juzgados y Tribunales con respecto a sus funciones sobre el Registro Civil, y adaptarlo a la nueva norma.

Las líneas fundamentales en las que se basa el nuevo modelo de Registro Civil son las siguientes:

## **UN REGISTRO CIVIL CENTRADO EN LAS PERSONAS**

- **El ciudadano como eje central.** Los libros tradicionales en los que se registran hechos (nacimientos, matrimonios, fallecimientos, etcétera) dan paso a un registro individual para cada persona, vinculado a un Código Personal de Ciudadanía, en el que se inscribirán los hechos y actos que le afecten a lo largo de su vida.
- **Basado en los principios de igualdad y dignidad.** El nuevo modelo se basa en el principio de igualdad entre todos los hombres y mujeres, y en la dignidad como valor esencial de la persona.



### ÚNICO Y MÁS ACCESIBLE

- **Uno para toda España.** Se configura como una base de datos única que garantiza la unidad y seguridad de la información y la eficacia en la gestión. Se podrán realizar los trámites en cualquier oficina del Registro Civil del país.
- **Electrónico.** Los asientos serán informáticos y la firma electrónica se convierte en elemento esencial en la gestión y custodia del Registro Civil.
- **Acceso por medios telemáticos.** Los ciudadanos podrán acceder al Registro para solicitar certificaciones, consultar datos e instar expedientes por Internet.

### DE SERVICIOS

- **Pensado para los ciudadanos.** Se minimizan las cargas burocráticas y las comparecencias personales. Con el nuevo sistema sólo de forma excepcional será necesario acudir personalmente al Registro Civil.
- **Eficaz.** Los centros sanitarios, los Ayuntamientos o los órganos judiciales remitirán al Registro Civil por vía telemática la documentación necesaria para inscribir los nacimientos, los matrimonios, los divorcios, las defunciones, etcétera.
- **Acceso directo de las Administraciones.** Los funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones, tendrán acceso a la información que obra en el Registro, por lo que no necesitarán solicitar certificaciones a los ciudadanos.

### UNA ORGANIZACIÓN MÁS MODERNA

- **Desjudicializado.** El Registro Civil se configura como órgano dependiente del Ministerio de Justicia. Los encargados del registro serán funcionarios públicos cualificados. Se descarga a los órganos judiciales de trabajo, permitiendo a los jueces dedicarse a su función constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado.
- **Simplificación.** El nuevo Registro Civil se articula en tres órganos sin dependencia jerárquica y con funciones muy específicas:
- **Oficinas Generales.** Unidad básica del Registro Civil y encargadas de las funciones ordinarias. En cada Comunidad Autónoma existirá, al menos, una oficina y otra más por cada cincuenta mil habitantes.
- **Oficina Central.** Su función será inscribir las resoluciones de la Dirección General de Registros y del Notariado, los documentos auténticos extranjeros y encargarse de la cooperación jurídica internacional en materia registral.
- **Oficinas Consulares.** Son las dependencias del Registro Civil en el extranjero y no varían sustancialmente con respecto al actual modelo.

### ACORDE AL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS

- **Pluralidad lingüística.** Se reconoce el derecho al uso de las lenguas oficiales del Estado. Los ciudadanos podrán obtener certificaciones en cualquiera de estas lenguas.
- **Derecho autonómico.** Se amplía la relación de actos que han de ser objeto de asiento para acomodarse al Derecho civil autonómico, como las autotutelas, apoderamientos preventivos o especialidades en materia de régimen económico del matrimonio.

La modernización del Registro Civil es uno de los objetivos centrales en la política de Justicia para esta Legislatura, y así lo estableció el Ministro de Justicia en su primera comparecencia en el Congreso de los Diputados el 26 de marzo de 2009. Está incluido como una de las prioridades del Plan Estratégico para la Modernización del Sistema de Justicia, aprobado por el Consejo de Ministros el 18 de septiembre de 2008, y es una promesa electoral del actual Gobierno del PSOE.



**HOJA INFORMATIVA N°6/2010**

**LUNES 11 DE ENERO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039**

**TLF. CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

## **OPOSICIONES DE SECRETARIOS JUDICIALES OEP 2009**

En el BOE de 11 de enero de 2010 en donde se publica, tal y como hemos informado, la convocatoria del proceso selectivo 2009 para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE.

*Ante la confirmación de la baja de un elevado número de médicos de alguna entidad aseguradora de las que han suscrito el concierto con la MUGEJU*

## **CCOO EXIGE QUE SE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO EN EL CASO DE BAJA DE MÉDICOS DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS**

A pesar de que todavía no ha sido publicado en el BOE, por exclusiva responsabilidad de la MUGEJU, que en el día de hoy aún no ha remitido la resolución (por tanto, por los plazos habituales, su publicación se retrasa hasta muy avanzado el mes de enero, lo que no es admisible), **las entidades aseguradoras que han renovado el Concierto con la Mutualidad General Judicial para el año 2010**, tal y como hemos informado en anteriores hojas informativas y en nuestro blog y así aparece en la página web de la propia MUGEJU, **son Adeslas, Asisa, Caser, DKV, Sanitas y MAPFRE.**

El contenido del Concierto aparece publicado en el BOE de 3 de noviembre de 2009. **El plazo para solicitar el cambio ordinario de entidad, para aquellos que deseen hacerlo, es del 1 al 31 de enero de 2010**, surtiendo efectos desde el día 01/02/2010. Para solicitar el cambio de opción sanitaria, se debe cumplimentar el impreso al efecto y remitirlo a su delegación provincial o a las oficinas centrales de la MUGEJU, por correo, fax o correo electrónico.

En cuanto a los cuadros médicos de cada entidad, según hemos venido informando, **en algunas entidades aseguradoras, en especial Adeslas, han causado baja en torno a 310 médicos facultativos hasta ahora adscritos a ésta última en lo que se refiere a la atención de funcionarios públicos, así como unos 50 centros sanitarios.** De hecho la propia MUGEJU recomienda en su página web consultar el catálogo de médicos de la entidad a partir del 1 de enero de 2010, en la delegación provincial o en las páginas web de cada entidad, antes de solicitar el cambio.

**CCOO rechaza la eliminación de muchos médicos de prestigio de los cuadros médicos de los funcionarios públicos**, además porque pueda suponer el inicio de un abandono generalizado de otros más, y la rebaja del nivel de asistencia de calidad a los mutualistas en dichas entidades, ya que dichas bajas parecen deberse a criterios meramente empresariales (médicos que quieren cobrar más, entidades aseguradoras que quieren pagarles menos), mientras que dichos médicos sí que seguirán atendiendo por cuenta de dichas Entidades Aseguradoras a los asegurados privados.

Igualmente, **nos parece lamentable que siendo concedora de este problema la Mutualidad General Judicial ni haya exigido el mantenimiento de los mismos cuadros médicos para asegurados privados y mutualistas, ni haya informado a los mutualistas sobre las bajas relevantes que se están produciendo en los cuadros médicos de las entidades aseguradoras, de cara a la elección o renovación de entidad aseguradora o Servicio Público de Salud para el año 2010.**





**HOJA INFORMATIVA Nº6/2010**

**LUNES 11 DE ENERO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039**

**TLF. CARTAGENA: 968.326193**

**[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**

---

Por todo ello, es importante, de cara al cambio o no de la entidad médica correspondiente a este año, **que se compruebe en los cuadros médicos de cada entidad aseguradora la presencia de los facultativos** a los que quiera acudir el mutualista, en caso de precisar tratamiento médico.

**En el supuesto de que se quiera continuar con la misma entidad aseguradora y el médico o centro sanitario que hasta ahora ha prestado el tratamiento no aparezca** en el Cuadro médico de dicha entidad, **es de aplicación la cláusula 2.5.5 del Concierto de la MUGEJU** para el año 2009 (BOE de 15-12-08), en virtud del cual, y conforme al principio de continuidad asistencial,

- **Si se produce la baja de algún profesional** de los Catálogos de Servicios, **la Entidad se obliga a garantizar a los pacientes en tratamiento de procesos patológicos graves la continuidad asistencial para el proceso patológico del que viene siendo tratado, con el mismo facultativo durante los doce meses siguientes** a la fecha en que la baja se hubiera producido, siempre que hubiese conformidad del facultativo.
- **Si la baja se refiere a un centro sanitario o servicio hospitalario, la Entidad se obliga a garantizar a los pacientes que están siendo atendidos de un determinado proceso patológico la continuidad del tratamiento de dicho proceso en ese centro o servicio, durante todo el tiempo que persista la necesidad del mismo o hasta que se haya obtenido el alta definitiva del proceso.** Por ello, la Entidad deberá informar por escrito a cada uno de los beneficiarios, en un plazo no superior a cinco días hábiles, sobre su derecho a mantener el tratamiento y la continuidad asistencial en dicho centro o servicio, con cargo a la Entidad. En el caso de que se produjeran reingresos o revisiones en dichos centros o servicios, por el mismo proceso, la Entidad seguirá haciéndose cargo de los mismos, y el beneficiario deberá cumplir los requisitos establecidos en el Concierto. Estas obligaciones, en tanto no se modifique su contenido, no quedan interrumpidas por la finalización de este Concierto o sus respectivas prórrogas.

Esta cláusula se mantiene en el Concierto para el año 2010 (BOE de 3.11.2009, cláusula 3.7)

**A la vista de esta cláusula, CCOO entiende y así lo defenderá:**

1º.- **Que si el mutualista sigue en la misma entidad aseguradora en el año 2010 y así lo desea,** en caso de proceso patológico grave, **puede seguir el tratamiento con el facultativo** que le ha venido asistiendo **durante 12 meses**, aún cuando éste se haya dado de baja de la Entidad Aseguradora, correspondiendo a ésta el coste que suponga dicha asistencia.

2º.- **Que el mutualista no debe abonar cantidad alguna a dicho facultativo** y luego ser reembolsado por la Entidad Aseguradora correspondiente, sino que es ésta la que directamente ha de proceder al abono de sus honorarios al facultativo.

3º.- **Que lo único que debe hacer el mutualista es dirigir una carta a la Entidad Aseguradora** (y una copia a la Mutualidad, para su conocimiento) por la que comunica su voluntad de continuar el tratamiento por proceso patológico grave con el facultativo que se ha dado de baja.

Al efecto, **CCOO ha solicitado a la Mutualidad General Judicial** que exija a las entidades aseguradoras, que firmaron el Concierto con la Mutualidad General Judicial en el año 2009, el cumplimiento de esta cláusula, en los términos establecidos, así como **que dicte una resolución o instrucción que establezca el procedimiento a seguir en estos casos por parte del Mutualista o sus beneficiarios.**

# HOJA INFORMATIVA N°7/2010

## LUNES 11 DE ENERO

### INCREMENTO DE 5 EUROS EN EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE AUXILIO DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO, ALCANZANDO ASÍ LA CIFRA DE 400€

Como hemos reclamado desde CCOO todos los funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia del ámbito no transferido deben percibir 400 euros mínimo de complemento específico, tal y como consta en el Acuerdo de abril de 2008, que expresaba en una cláusula que ningún trabajador podría percibir menos de 400 euros/mes de complemento específico a partir de 1 de enero de 2010.

La reclamación ha sido aceptada, como no podía ser de otra manera por el Ministerio de Justicia, y como el Cuerpo de Auxilio Judicial es el único que no llegaba a esos 400 euros en 2010 (la cantidad que hubieran percibido en el complemento específico estos compañeros alcanzaba 395,04 euros si no hubiéramos logrado introducir esa cláusula en el citado Acuerdo), **el Ministerio abonará con efectos de enero de 2010 a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial 400 euros/mes de complemento específico, POR LO QUE NINGÚN TRABAJADOR DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO TENDRÁ UN ESPECÍFICO INFERIOR A 400 EUROS/MES**



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

### NUEVA CONCENTRACIÓN EN LOS JUZGADOS DE MOLINA

La Junta de Personal de la Administración de Justicia en la Región de Murcia convocó por unanimidad de los Delegados y Delegadas asistentes una nueva concentración en los Juzgados de Molina de Segura, en contra de la reordenación de seis plazas del Cuerpo de Auxilio que el Ministerio de Justicia ha incluido en la primera fase de la Nueva Oficina Judicial, para que pasen a formar parte del Servicio Común General de Murcia, lo que implica un cambio de municipio y de partido judicial, que entendemos que vulnera la legislación vigente, y además ocasionaría un precedente que no podemos permitir, además de los perjuicios individuales.

La concentración ha vuelto a ser un éxito y se demuestra así una vez más el grado de implicación de los funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia, ante una reforma que contando con ellos en posible, contra ellos irrealizable.

**ANTES, AHORA, SIEMPRE**





**HOJA INFORMATIVA Nº8/2010  
LUNES 11 DE ENERO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039  
TLF. CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

---

**OS REPRODUCIMOS LA CARTA REMITIDA POR EL SECTOR ESTATAL  
DE JUSTICIA DE CCOO A CSIF INVITANDO A PREPARAR UNA  
REUNIÓN CON TODOS LOS SINDICATOS REPRESENTATIVOS PARA  
PREPARAR PROPUESTAS Y ACCIONES UNITARIAS**

El próximo martes, 12 de enero de 2010, el Ministerio de Justicia ha convocado la primera mesa de negociación real sobre los contenidos de la nueva oficina judicial y las transformaciones que van a afectar al conjunto de los trabajadores, porque las anteriores reuniones que se han celebrado hasta el momento con el nuevo equipo de dirección del Ministerio no han sido más que exposiciones unilaterales de la Administración sobre sus planes, pero que no han concretado nada de lo que pretenden, excepto meros anuncios propagandísticos de su filosofía.

CCOO considera que en esta reunión es imprescindible realizar desde los trabajadores, y sus sindicatos representativos, propuestas que permitan garantizar todos los derechos de los miles de funcionarios afectados por la reforma, y para ello es fundamental presentar en la mesa, con sólidos argumentos, las alternativas que obliguen a la Administración a entender que si pretende realizar una reforma sin contar con los trabajadores o, lo que sería peor aún, contra éstos y sus derechos, su apuesta no sería posible, porque nacería enferma de muerte y con la confrontación con sus protagonistas, los trabajadores.

CCOO hemos presentado ya a la Administración por escrito nuestra alternativa para impedir que los derechos de los trabajadores sean vulnerados con la reforma. Y creemos sinceramente que igual que hay que demostrar la máxima firmeza en la negociación, no podemos acudir a esta primera mesa sectorial sobre la nueva oficina judicial con la debilidad que caracteriza a los que antes de empezar a negociar ya dan la batalla por pérdida.

En CCOO consideramos que los procesos de negociación deben comenzar por todas las partes con verdaderos, y sinceros, intentos de acercar posturas para que las reformas nazcan con el máximo consenso y sin pérdida de derechos. Y que sea la Administración la que rompa las reglas del juego, la que rompa la mesa sectorial porque no quiera llegar a un acuerdo y sólo hacer el paripé de que está negociando, mientras los trabajadores, y sus representantes, le hemos presentado a negociación alternativas sólidas y justas, que no ponen en cuestión la necesidad de la reforma de la Administración de Justicia para dar mejor servicio a los ciudadanos, pero que presentamos a su vez propuestas que garantizan todos los derechos de los que en ella trabajan.

Desde CCOO no vamos a dudar en actuar con la máxima firmeza en la negociación, y, si la voz de los trabajadores no es escuchada, en acudir a la movilización más contundente y unitaria que sea posible, pero previamente hay que intentar que sea en la mesa sectorial donde nuestras alternativas sean oídas y aceptadas. Y si no son aceptadas en la mesa sectorial es cuando hay que utilizar los medios de acción sindical para presionar a la Administración.

Consideramos que no es el camino más adecuado (sin perjuicio de respetar vuestra decisión como no podía ser de otra manera) comenzar por movilizar a los delegados de vuestro sindicato antes de iniciar la negociación, por los siguientes motivos:



**HOJA INFORMATIVA N°8/2010**

**LUNES 11 DE ENERO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039**

**TLF. CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

---

-No se puede convocar a la movilización de los delegados antes de empezar a negociar. Es un contrasentido, que, mientras no hayas hecho llegar en la primera negociación real sobre la oficina judicial las propuestas, sin intentar que sean aceptadas, ya desistas de lograrlo.

-Si todos queremos que la movilización tenga un verdadero efecto de presión sobre la negociación, no podemos deslegitimarnos a nosotros mismos sin antes haber demostrado nuestra capacidad de propuestas y de negociación.

-No se puede convocar a la movilización por un único sindicato, antes de discutir con el resto de los sindicatos representativos la plataforma unitaria de todos los trabajadores, que vamos a defender ante la Administración, también de forma unitaria.

-No se puede convocar una acción, y, ya decidida unilateralmente por vosotros, invitar al resto de las organizaciones sindicales por teléfono. Antes tendremos que reunirnos todos los sindicatos representativos y preparar el trabajo de propuestas conjuntas y acciones posibles en el caso de que la Administración no acepte nuestras alternativas en la mesa de negociación, como así se ha venido haciendo desde siempre si queremos conseguir la unidad de todos los trabajadores.

Por eso, trasladaremos a todos los sindicatos representativos, incluido por supuesto a CSIF, la necesidad de:

-Sentarnos a discutir si somos capaces de trabajar en la mesa sectorial con propuestas unitarias de todos los sindicatos representativos.

-Y una vez que hayamos acordado las posiciones unitarias de las organizaciones sindicales sobre los contenidos que todos estamos dispuestos a defender con firmeza en la mesa sectorial, y, si la Administración rechaza su negociación y la necesidad de llegar a acuerdos, preparar conjuntamente un calendario de trabajo unitario y de movilización para lograr los objetivos de la plataforma de defensa de los derechos de los trabajadores en la reforma.

Ojalá, estimados compañeros, sea posible llegar a acuerdos con la Administración en la negociación, acuerdos en los que no se vulnere ni un solo derecho de los trabajadores.

Pero si eso no fuera posible, si la Administración se obstinara finalmente en mantener su propuesta y lo haga contra los trabajadores, estad seguros que CCOO se mantendrá firme en la apuesta por la defensa de una reforma que garantice el mejor servicio posible para los ciudadanos pero garantizando todos y cada uno de los derechos de todos los trabajadores.

Y en esa apuesta, CCOO defenderá, como siempre ha hecho, la unidad de acción con todos los sindicatos representativos que apuesten por esa misma defensa de esos derechos a los que, entendemos desde nuestro sindicato, no debemos, ni podemos, renunciar.

Atentamente, un saludo

Flora Martínez García

Secretaria General del Sector de la Administración de Justicia de CCOO



**HOJA INFORMATIVA N°9/2010  
MARTES 12 DE ENERO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039  
TLF. CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

---

## **NOTA DE PRENSA REMITIDA POR CCOO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**CCOO SE FELICITA POR LA RETIRADA DEL PROYECTO DE  
REORDENACIÓN DE 6 FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE AUXILIO  
JUDICIAL DE MOLINA DE SEGURA A LOS QUE SE LES PRETENDÍA  
TRASLADAR A MURCIA AL IMPLANTAR LA NUEVA OFICINA JUDICIAL  
CONTRAVINIENDO LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL**

### **EL MINISTERIO TAMBIÉN ANUNCIA QUE NO REDUCIRÁ PLANTILLAS EN LOS REGISTROS CIVILES**

El Ministerio de Justicia ha manifestado en la reunión de la Mesa Sectorial celebrada el martes 12 de enero que retira el proyecto de reordenación de seis funcionarios del Cuerpo de Auxilio de los Juzgados de Molina de Segura, a los que se pretendía trasladar al Servicio Común de Notificaciones de Murcia, contraviniendo la legislación vigente.

CCOO se felicita por esta decisión del Ministerio, tomada después de una recogida de firmas, presentación de escritos ante el Ministerio y otras autoridades, y dos concentraciones ante los Juzgados de Molina de Segura, la primera convocada por los propios funcionarios y la segunda por la Junta de Personal, ambas concentraciones apoyadas por CCOO.

Además CCOO ha presentado ante el Ministerio multitud de alegaciones ante la implantación de la Nueva Oficina Judicial que está prevista para el próximo 5 de mayo, entre las que podemos destacar que las funciones de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial deben ser detalladas y diferenciadas con claridad; que no debe producirse ninguna pérdida económica; que en el acoplamiento que tendrá lugar deberá tenerse en cuenta en primer lugar la voluntariedad; que las libres designaciones deben ser mínimas y justificadas; que deben existir una diferenciación de los puestos de trabajo tanto en las Unidades Procesales de Apoyo Directo como en los Servicios Comunes, etc.

Esta es la reforma más importante que la Administración de Justicia va a sufrir desde el siglo XIX, y el Ministerio debe entender que solo puede salir adelante contando con los trabajadores, pues en caso contrario será irrealizable.

CCOO está abierta y ha solicitado la unidad de acción a las demás centrales sindicales representativas, está abierta a la negociación con el Ministerio, pero también a la movilización si fuera necesaria, sin descartarse ninguna medida. La próxima reunión de la Mesa Sectorial está prevista para el próximo lunes 18 de enero.

# HOJA INFORMATIVA N°10/2010

## MARTES 12 DE ENERO

### LAS TRANSFERENCIAS PUDIERAN SER A MITAD DE AÑO

El Diputado Regional y Comisionado para las transferencias de justicia nos ha manifestado que existe buena disposición por parte del Ministerio de Justicia para que las transferencias puedan ser asumidas por la Comunidad Autónoma a mitad de año. Sobre final de enero el Ministerio contestará a la última propuesta remitida por la Comunidad.

### TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA NO TRANSFERIDA RECIBIRÁN CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICOS EN RELACION A LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL

El Ministerio de Justicia asume la reivindicación histórica de CCOO de desarrollar un plan de formación específico para los funcionarios y funcionarias en relación con la reforma que se va acometer en la Oficina Judicial.

El Ministerio de Justicia, en su ámbito de gestión, llevará a cabo un programa de formación para todos los funcionarios, que tendrá carácter obligatorio, en relación a la entrada en vigor de la Nueva Oficina Judicial, tanto en su aspecto tecnológico (Minerva NOJ), como en su aspecto procesal.

Los formadores que impartirán estos cursos al resto de funcionarios, serán seleccionados inmediatamente a través de una convocatoria pública, entre todos los funcionarios de la Administración de Justicia del ámbito ministerio, conforme a un baremo de méritos, cuya valoración se realizará en las Comisiones Paritarias de Formación (aunque en un principio el Ministerio planteó que la valoración la realizaría el Secretario Coordinador y la decisión final sería adoptada por el propio Ministerio). Esta convocatoria será inminente, y será remitida por el Ministerio a los Secretarios Coordinadores y a las Centrales Sindicales para su inmediata difusión entre todo el colectivo.

Se crearán alrededor de 85 plazas de formadores, de las cuales 25 estarán destinadas a Secretarios Judiciales (destinados en el ámbito ministerio) y unos 60 para funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio.

Los seleccionados estarán liberados plenamente de sus funciones en sus puestos de trabajo, siendo cubiertos éstos con el nombramiento de sustitutos, y se les asignará una compensación económica mensual, cuya cuantía no se ha determinado aún.

Los Formadores recibirán un curso de formación de formadores centralizado en Madrid, la duración del mismo será de una semana. La intención de la Administración es comenzar el curso en la 1ª semana de febrero.

Los cursos dirigidos a todos los trabajadores del ámbito Ministerio, tendrán una duración aproximada de 30 horas (el Ministerio calcula que serán necesarias alrededor de 10-14 semanas para completar todo el proceso de formación). La intención del Ministerio es que se realicen en jornada intensiva de mañana y tarde, aunque esto aún no es definitivo, pues para CCOO estos cursos deben impartirse en horario laboral, tal y como siempre hemos defendido.

Los cursos dirigidos a los Secretarios Judiciales destinados en el ámbito ministerio se realizarán, probablemente, concentrados en Madrid, con una duración de 40 horas.

Tras la finalización de los cursos, los Formadores continuarán como "dinamizadores informáticos" con un Planning de seguimiento de la formación. En cualquier caso, el lunes 18 tendrá lugar una mesa de negociación en la que se determinarán las cuestiones pendientes.



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**



## PRIMERA MESA DE NEGOCIACIÓN SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL

Como primer punto, CCOO ha exigido la **retirada inmediatamente de la medida que supondría el traslado forzoso de municipio** a seis trabajadores del Cuerpo de Auxilio Judicial de un partido judicial (Molina de Segura, Murcia) no afectado por esta primera fase de implantación de la NOJ, para incluirlos en un nuevo Servicio Común General que se creará en otro partido judicial diferente, lo que sin duda, hubiera supuesto un nefasto precedente en los comienzos de la negociación de la Nueva Oficina Judicial y que CCOO no iba a tolerar de ningún modo. El Ministerio de Justicia, efectivamente, ha retirado dicha medida del Proyecto, sin más trámites.

Además, desde CCOO hemos criticado duramente la falsa política negociadora del Ministerio pues presenta un **Anteproyecto de Ley de Registro Civil** en Consejo de Ministros que va a tener consecuencias directas en las condiciones laborales de muchos trabajadores destinados en los Registros Civiles, sin dar traslado previo de ello a los sindicatos representativos de la Mesa sectorial que, como en el caso de CCOO, llevábamos meses solicitando información sobre un proyecto de “desjudicialización” de los Registros Civiles y exigiendo la garantía de que, en ningún caso, se verán afectados por dicho proyecto los puestos de trabajo de la Administración de Justicia; el Ministerio nos ha informado que verdaderamente no existe aún texto alguno de Anteproyecto sino que sólo se presentó al Consejo de Ministros las “grandes líneas generales” y que “*de ninguna manera va a existir disminución de puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración de Justicia*” sobre lo que CCOO vigilará para que esto sea así.

Entrando ya en el objeto de la reunión de hoy, CCOO ha iniciado su intervención manifestando lo siguiente:

- Una verdadera negociación debe incluir todos los aspectos que van a afectar a las condiciones de trabajo: funciones, protocolos de actuación, retribuciones, acoplamiento, órdenes de desarrollo de la Nueva Oficina Judicial....
- **No vamos a admitir que la negociación consista en una burda maniobra de discusión sobre cuestiones superficiales y secundarias y los principales contenidos de la reforma que afectan a los derechos de los trabajadores y al servicio público se pasen de puntillas, por lo que hemos solicitado la creación de un grupo de trabajo que estudie detenidamente todos los puntos conflictivos.**
- Además, hemos vuelto a solicitar los datos de empleo (plantillas, refuerzos,...) como elemento imprescindible para evaluar correctamente la estructura planteada por el Ministerio en las ciudades objeto de la primera fase de implantación.
- Y hemos reiterado las alegaciones concretas que CCOO presentó hace días al Proyecto de orden por la que se determina la estructura de la NOJ, a la espera de conocer cuáles han sido aceptadas por el Ministerio, aunque éste no se ha pronunciado aún al respecto.



Tras una primera intervención general de cada uno de los miembros de la Mesa, se ha determinado un método de trabajo que se iniciaría con la discusión que sobre cada una de las **FUNCIONES** que se establecen en el borrador de Orden, y, en este sentido, CCOO ha manifestado que es imprescindible que:

- las funciones se determinen claramente, detallándolas por Cuerpos, y por cada una de las UPADs así como por cada una de las Secciones y/o Equipos que se creen en los Servicios Comunes.
- exista intervención sindical en la negociación de los protocolos de actuación que van a detallar también la asignación de funciones y tareas concretas.
- se determinen las funciones y tareas de cada uno de los puestos singularizados que se proponen.
- se eliminen las funciones de “naturaleza análoga” u “otras funciones que se encomienden, acordes con la cualificación profesional requerida para el acceso y desempeño del puesto de trabajo” que además podría dar lugar a una futura tipificación como falta disciplinaria por desobediencia a órdenes referidas a funciones o tareas.
- se supriman las funciones repetidas en varios cuerpos o entre UPADs o SC.
- se eliminen las funciones de carácter gubernativo de apoyo al Presidente de la Audiencia Provincial y/o Decano y, por supuesto, la eliminación de su cobertura por Libre Designación

El Ministerio se opone absolutamente a retirar la referencia a “funciones de naturaleza análoga”, ya que su intención es continuar con el actual sistema de “cajón de sastre”, sin embargo, ante nuestra insistencia, no da por cerrada su modificación.

Además, se ha comprometido a estudiar la posibilidad de incluir entre las funciones de los Secretarios Judiciales de las UPADs la “elaboración de actas” (referido fundamentalmente a las actas de los juicios cuya redacción se atribuye directamente al Cuerpo de Tramitación) y la “realización” (no sólo gestión) de las consultas de las bases de datos.

La reunión ha terminado en este punto, quedando convocados para la próxima semana (lunes 18) en jornada de mañana y tarde donde seguiremos debatiendo sobre Funciones.

El Ministerio ha informado brevemente sobre el Plan de Formación específico que va a impulsar inmediatamente en su ámbito de gestión para todos los trabajadores y que versará sobre las aplicaciones informáticas Minerva-NOJ y las actualizaciones procesales, y sobre lo que damos información más amplia en hoja informativa aparte





**LOCAL MURCIA: 609.235039  
LOCAL CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

**SE ABRE LA BOLSA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO DE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 13 DE ENERO). EL PLAZO ES DE VEINTE DÍAS HÁBILES PARA SOLICITUDES**

"Las solicitudes para participar en la convocatoria, según el modelo que figura como Anexo I, deberán presentarse **en el plazo de veinte días hábiles** a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el acceso a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial y, en todo caso, se deberán acompañar, necesariamente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del documento acreditativo de la titulación exigida para el ingreso en el respectivo Cuerpo o del justificante de haber abonado las tasas para su expedición.

c) Para acreditar los servicios prestados en la Administración de Justicia como funcionario interino se deberán aportar los correspondientes certificados de servicios prestados emitidos por la Administración competente. En el caso de servicios prestados, a partir de 1 de junio de 2003, en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid estos se comprobarán de oficio.

Los integrantes de las bolsas de selección de personal interino al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Órdenes de 4 de julio de 2005, así como los funcionarios interinos que hayan sido seleccionados mediante el Servicio Regional de

Empleo en base a dichas convocatorias, no deberán aportar el certificado de servicios prestados, comprobándose estos de oficio.

Se exceptuarán de la citada regla aquellos servicios que se hayan prestado, a partir del 2 de agosto de 2005, en el ámbito de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia o de otras Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Se tendrán en cuenta únicamente aquellos servicios prestados que los interesados aleguen en la solicitud de incorporación a la bolsa.

d) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados. En el caso de que la solicitud se realice por parte de personas que hayan superado algún ejercicio de procesos selectivos finalizados o en fase de ejecución, no será necesaria la aportación de la documentación acreditativa de formación específica, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la base quinta.

e) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación, de los órganos competentes de la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o, en su caso, del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite su discapacidad.

2. Los funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios durante el período del plazo de presentación de instancias que deseen integrarse en las bolsas de selección de personal interino reguladas en la presente Orden, deberán formular solicitud de integración en las bolsas de selección.

3. Las solicitudes se presentarán en alguna de las formas siguientes:

a) En cualquiera de los Registros de las Consejerías y Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad de Madrid y en las Unidades Administrativas y de Coordinación del Proyecto Cívitas en las sedes en que cuenten con estas.

b) Por correo administrativo o por medio de los órganos citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se envíen a través de las oficinas de Correos deberán ser certificadas y los interesados deberán remitir las solicitudes que contengan el sello de "certificado" de la oficina de Correos.

Las que se remitan a través de otros órganos, deberán contener el sello de entrada en su correspondiente Registro.

La fecha que conste en el sello de Registro de Entrada, o del certificado de la oficina de Correos debe encontrarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que la citada fecha se encontrara fuera del plazo de presentación de solicitudes, o no constara en la instancia remitida el sello del certificado de la oficina de Correos, se considerará la solicitud como presentada fuera de plazo y no será admitida.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Justicia, calle Alcalá, número 4, 28071 Madrid.

**HOJA INFORMATIVA N°13/2010  
JUEVES 14 DE ENERO**

**CCOO COMO CONSECUENCIA DE LA  
ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA OFICINA  
JUDICIAL EL 5 DE MAYO, ADELANTA EL  
PLAN DE FORMACIÓN DEL AÑO 2010 Y  
ORGANIZA EN FEBRERO UN**

**CURSO DE LA NUEVA  
OFICINA JUDICIAL**

Será impartido los próximos días 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero, en el Salón de Actos de la C/ Corbalán, N° 4 de Murcia, en horario de mañana, por el Delegado de CCOO, Andrés Díaz López y serán invitados representantes institucionales para hacernos llegar su perspectiva sobre la Nueva Oficina Judicial.

Las personas interesadas entregarnos la instancia o bien personalmente a nuestros Delegados y Delegadas o remitiéndolas al número de **fax 968.355155**, acompañando fotocopia del DNI y nómina.

**El plazo de presentación de instancias se cierra el 2 de febrero.**



**LOCALES:**

**MURCIA  
609.235039**

**CARTAGENA  
968.326193**

**PÁGINA WEB:  
[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**





## CCOO RECLAMA A LA GERENCIA TERRITORIAL LA SOLUCIÓN URGENTE A LOS PROBLEMAS DE FILTRACIÓN DE AGUA EN LOS JUZGADOS DE MURCIA SITUADOS JUNTO A LA PLAZA DE TOROS

GERTRUDIS PEÑALVER MARTINEZ, Coordinadora del Sector de Justicia de CCOO en la Región de Murcia y Delegada de Salud Laboral, EXPONE:

Que habiéndose comprobado los riesgos que en los Juzgados de Instrucción nº 7 y 8 de Murcia (ubicados en el edificio situado junto a la plaza de toros) por entrada del agua de lluvia que se filtra por las ventanas tanto de la oficina judicial como del despacho del Secretario del Juzgado de Instrucción nº 8 de Murcia (se acompañan fotografías de dichas filtraciones), llegando las mismas a la instalación eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 486/1997 Anexo IA.12, los lugares de trabajo deben ajustarse en cuanto a su instalación eléctrica a lo que la normativa específica indique; teniendo en cuenta aspectos generales, como que:

- No debe entrañar riesgos de incendio y explosión.
- Los trabajadores estarán debidamente protegidos contra los contactos directos e indirectos.

SOLICITA: Que a la mayor brevedad se ponga fin a dichas filtraciones y a la revisión del cableado y enchufes eléctricos que han sido objeto de mojadura, dado el peligro que dicha filtraciones puede causar en el manipulado del material de trabajo (ordenadores) por parte del personal funcionario, haciendo saber a esa Gerencia, que los Delegados de Prevención de CCOO aconsejan la no utilización de dichos medios en el estado en que se encuentran.

En Murcia a 14 de Enero de 2010

GERENCIA TERRITORIAL  
ADMN. DE JUSTICIA  
MURCIA



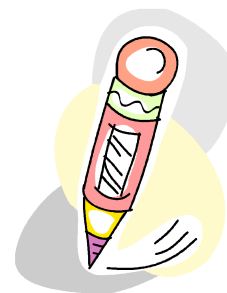
**ANTES, AHORA, SIEMPRE**



# HOJA INFORMATIVA N°15/2010

## VIERNES 15 DE ENERO

### CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS APROBADOS EN LA MESA CENTRAL DE FORMACIÓN PARA EL AÑO 2010



Tras el estudio de las diferentes propuestas de las Gerencias Territoriales del ámbito ministerio, la Comisión Central de Formación acordó la distribución de cursos por Gerencias Territoriales con cargo al presupuesto del MAP (Formación continua):

#### REGIÓN DE MURCIA

- Informática 4 ediciones
- Programa GANES (correo automatizado) 1 edición

CCOO solicitó que, dado que algunas Gerencias obligan a la realización de los cursos en horario de tarde, se modifique la convocatoria de formación y se elimine de la misma la coletilla de "preferentemente en horario de mañana", de tal manera que sólo puedan realizarse en horario laboral.

Todos aquellos cursos solicitados por las Gerencias y que no han sido aprobados por la Mesa Central de Formación para Formación Continua (fundamentalmente los relacionados con la NOJ y la reforma de las leyes procesales, serán tenidos en cuenta una vez que conozcamos el presupuesto del Ministerio de Justicia para la FORMACIÓN CONTINUADA correspondiente al año 2010.

Respecto a los cursos de Informática, será cada Gerencia Territorial la que decida qué tipo de curso quiere, PERO SEGÚN AFIRMA EL PROPIO MINISTERIO NO PUEDE REALIZAR CURSOS RELACIONADOS CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (LEXNET, MINERVA, REGISTROS ADMINISTRATIVOS....)

La Mesa Central de Formación se volverá a reunir el próximo día 21 de enero para aprobar las propuestas de formación de PERSONAL LABORAL y del INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA.

**LOCALES:**

**MURCIA**  
609.235039

**CARTAGENA**  
968.326193

**PÁGINA WEB:**  
[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)



# ANTES, AHORA, SIEMPRE



## **CCOO PRESENTA INFORME ANTE LA GERENCIA SOBRE LOS RIESGOS E INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES OBSERVADOS EN EL NUEVO LOCAL DEL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA Y DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD**

### **Juzgado de Primera Instancia Nº 2:**

- El local asignado para este Juzgado es pequeño para ubicar nueve puestos de trabajo y el mobiliario que conlleva, como son mesas de trabajo y tres armarios como mínimo por funcionario.
- Ante la falta de espacio se han ubicado puestos de trabajo en zonas de paso, por ejemplo, a una trabajadora (que tiene reconocida minusvalía) se le ha colocado en el pasillo que da acceso a los despachos del Magistrado Juez y de la Secretaria que además es recorrido de emergencia.
- Los suelos son muy resbaladizos, no se ha tenido en cuenta en la selección del suelo su comportamiento ante el deslizamiento y se ha escogido un suelo con una superficie muy pulida que puede provocar fácilmente caídas.
- Los armarios no están sujetos a la pared con el consiguiente riesgo de caída de objetos sobre los trabajadores.
- El extintor no están colocado correctamente, está sobre el suelo y la señal colocada detrás de un armario.
- Los puestos de trabajo se han ubicado de tal forma que las fuentes de luz procedentes de las ventanas provocan deslumbramientos directos y reflejos molestos en la pantalla de los trabajadores que utilizan equipos informáticos.
- La puerta de evacuación no está provista de un dispositivo de fácil y rápida apertura, como puede ser una barra antipático.
- Falta de reposapiés.
- Los archivos no disponen de ningún tipo de ventilación.
- Las estanterías del Archivo del Juzgado distribuidas en la zona central no están sujetas al suelo con el consiguiente riesgo de caída.

### **Registro Civil.**

- El local del Registro Civil es pequeño por el número de usuarios que diariamente acceden a él, se ha contabilizado aproximadamente que los trabajadores atienden a unas 150 personas, con horas punta de 60 personas esperando.
- Las estanterías están sin arriostrar a la pared, con el consiguiente riesgo de caída de objetos sobre los trabajadores.
- El extintor no está colocado correctamente, en este caso está detrás de la máquina de fotocopiar con difícil acceso.
- El suelo también es muy resbaladizo ya que se ha elegido una superficie muy pulida.
- La puerta de evacuación no dispone de dispositivo de fácil y rápida apertura, como barra antipático.
- Deslumbramiento por entrada excesiva de luz.
- Falta de reposapiés.

Lo que se comunica a efectos que la Gerencia Territorial, a la mayor brevedad, adopte las medidas necesarias para subsanar las deficiencias observadas.





[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

### **INFORMACIÓN SOBRE CURSO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, (Orden JUS/3339/2008)**

La ORDEN JUS/ 3339/2008, de 10 de noviembre, por la que se publica el proceso selectivo para ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, establece que el proceso selectivo incluirá la superación de un período de prácticas.

El período de prácticas, de acuerdo con la base 6.6 de la citada ORDEN, tendrá una duración de dos semanas, del 1 al 12 de febrero, en las cuales los funcionarios recibirán, durante una semana, un curso de formación específica que les permitirá adquirir los conocimientos y habilidades para el manejo de las herramientas y aplicaciones informáticas, así como los medios técnicos, en uso en la Administración de Justicia, y la otra semana, realizarán prácticas tuteladas en Órganos Judiciales, excepto los aspirantes que se encuentren en la situación señalada en el apartado 6.6.2 (\*) de la citada Orden.

Se incorporarán al C.E.J exclusivamente los alumnos correspondientes al territorio "Resto de Península y Baleares".

La fase teórica comenzará el próximo día 1 de febrero a las 10 de la mañana y finalizará el día 5 de febrero a las 14 horas. Los alumnos deberán presentarse a las 9,30 en el CEJ: C/ Juan del Rosal nº 2, Madrid.

Los alumnos que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, el día 1 de febrero deberán traer al curso:

. El documento administrativo de baja de haberes del destino donde actualmente estén percibiendo nómina.

## **HOJA INFORMATIVA N°17/2010 SÁBADO 16 DE ENERO**



**LOCAL MURCIA: 609.235039**  
**LOCAL CARTAGENA: 968.326193**

. La correspondiente licencia por estudio, que deberán solicitar en el Departamento ministerial u Organismo público al que estén adscritos los puestos de trabajo de origen.

. En el caso de optar por percibir retribuciones idénticas a las que percibían con anterioridad, se acompañará también una certificación de las retribuciones mensuales que perciben o copia de la última nomina percibida.

### **INFORMACIÓN SOBRE CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL**

En la página web del Ministerio de Justicia están publicadas las Bases de la Convocatoria y temario para los procesos selectivos de los Grupos 1 y 2 en la Administración de Justicia, cuya convocatoria se ha publicado en el BOE del 15 de enero. Ninguna plaza de las convocadas son de la Región de Murcia.

CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
<b>Titulado Superior de Actividades Específicas</b>	<b>1</b>	<b>6</b> (1 en Ceuta, Badajoz y Guadalajara y 2 en Palma de Mallorca)
<b>Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes</b>	<b>2</b>	<b>4</b> (1 en Palma y Albacete y 2 en Madrid)
<b>Titulado Medio de Actividades Específicas</b>	<b>2</b>	<b>8</b> (1 en Palma y 2 en Madrid, Palma de Mallorca, Ceuta y Melilla)



## **ARTÍCULO PUBLICADO EN LA VERDAD DE MURCIA EL LUNES 18 DE ENERO**

### **Valcárcel nombrará al fiscal Campos Consejero de Justicia antes de verano**

#### ***Doce millones de euros separan a la Comunidad y el Ministerio en la negociación de las competencias***

**Órganos judiciales.** 140 repartidos por toda la Comunidad. Entre 2005-2009 se crearon 35 unidades judiciales.

**Atasco en los juzgados.** Más de 105.000 casos están pendientes de resolver.

**Formación.** El Ministerio destina actualmente 50 euros por funcionario en formación.

Doce millones de euros separan al Gobierno regional y al Ministerio de Justicia para que la Comunidad Autónoma asuma las competencias de Justicia, según ha apuntado a esta Redacción el presidente Ramón Luis Valcárcel. Las transferencias se encuentran en su recta final, pero el Ejecutivo regional no quiere que le cuesten dinero a las arcas autonómicas y provoque un agujero presupuestario a la vuelta de pocos años. Valcárcel también ha añadido que el diputado Manuel Campos será con toda probabilidad el nuevo consejero de Justicia.

La incorporación de Campos al Ejecutivo se producirá antes del verano, que es la nueva fecha que se han marcado la Comunidad y el Ministerio de Justicia para culminar el proceso de transferencias. Su nombramiento no supone ninguna sorpresa, ya que el fiscal que fichó por el Grupo Parlamentario Popular fue comisionado desde el primer momento para dirigir el proceso de negociación. «Es una persona muy querida en el ámbito judicial, con una gran preparación y ha desempeñado un gran trabajo en estos años. Ha estado muy metido en este proyecto», declaró el presidente Valcárcel.

En teoría, la Región de Murcia debía tener ya asumidas las competencias de Justicia, según las previsiones iniciales. En septiembre pasado, Manuel Campos calculó que en diciembre o enero se firmaría el

traspaso. Habrá que esperar al verano. Entre las dos partes negociadoras existe una diferencia de 12 millones de euros. Los puntos calientes de las conversaciones son el coste de formación de los funcionarios, para los que se quiere destinar 250 euros en lugar de 50; el incremento en un 25% de la partida dedicada al turno de oficio, puesto que ha aumentado su actividad debido a que hay más detenciones; y la segunda fase de la Ciudad de la Justicia.

#### **Setenta millones**

El montante total de las transferencias roza los 70 millones de euros, explica Valcárcel, que abonaría el Estado anualmente para atender más de 140 órganos judiciales y 1.200 funcionarios. A la hora de hacer los números, el Gobierno murciano quiere que cuente el censo de población de este año. También reclama que se corrija el déficit de infraestructuras antes de firmar el traspaso. Ramón Luis Valcárcel recalcó que no quiere asumir unas competencias que provoquen un agujero en las cuentas de la Comunidad Autónoma, a la vez que indicó que las relaciones con el Ministerio de Justicia son fluidas y están en buena sintonía.

La incorporación de Manuel Campos al gabinete implicará algunos reajustes de funcionamiento en el Gobierno regional, pero a día de hoy no provocará un baile de consejerías.

## **OPOSICIONES DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL**

La relación definitiva de valoración de méritos de las oposiciones del CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL se publicará a finales de enero y, antes del 12 de febrero, se convocará a los opositores, que en su día lo solicitaran, a la celebración de la prueba optativa de idioma autonómico y de derecho foral.

## **BOLSAS DE PERSONAL INTERINO DE ARAGÓN**

En el Boletín Oficial de Aragón de 18 de enero se ha publicado la convocatoria de las bolsas de funcionarios interinos de esa Comunidad Autónoma, así como las normas que rigen dicha convocatoria. El plazo de presentación de instancias es de 20 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

## **BOLSAS DE PERSONAL INTERINO DE LOS ÓRGANOS CENTRALES**

La Gerencia de Órganos Centrales de la Administración de Justicia informa de que continúa con el proceso de baremación de las bolsas de empleo interino convocadas con fecha 11/09/2009, estimando que **NO podrán publicarse los listados provisionales de admitidos y excluidos con anterioridad al 1 de mayo de 2010.**



**LOCALES:**

**MURCIA  
609.235039**

**CARTAGENA  
968.326193**

**PÁGINA WEB:  
[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**





**LOCAL MURCIA: 609.235039  
LOCAL CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

Paralelamente a la discusión sobre cada una de las funciones, el Ministerio de Justicia debe comprometerse previamente a respetar todos los derechos de los trabajadores

## **CCOO HA EXIGIDO AL MINISTERIO QUE LA NEGOCIACIÓN DE LOS DERECHOS ESENCIALES DE LOS TRABAJADORES SE LLEVE A CABO CON CARÁCTER PREVIO A LA APROBACIÓN DE LA ORDEN DE RPTs**

En la reunión de hoy de la mesa sectorial, continuación de la celebrada el pasado martes, 12 de enero, se ha seguido con la discusión sobre las funciones de los Cuerpos, incluidas las de los Secretarios, pero, en su transcurso, el Ministerio ha dado muestras de que pretende acabar la negociación sobre el contenido de la Orden sobre las RPT, y su aplicación a las 8 ciudades de las llamadas experiencias piloto, más la Audiencia Nacional, antes de comprometerse a garantizar los derechos de los trabajadores en la Nueva Oficina Judicial (NOJ).

La actitud del Ministerio negando desde el comienzo de la reunión a aceptar la propuesta de CCOO para que se discutieran las funciones, separándolas y diferenciándolas por cada una de las secciones y equipos de los Servicios Comunes, ha puesto luz sobre las verdaderas intenciones del Ministerio: pretende aprobar la Orden sobre las RPT antes de que se garanticen los derechos esenciales de los trabajadores en la reforma.

### **CCOO le ha advertido que es imprescindible que:**

- En los servicios comunes, además de la diferenciación de las funciones por secciones y equipos, el Ministerio debe garantizar también que en el acoplamiento cada trabajador debe ser adscrito a un puesto concreto de una sección de un servicio común (no de forma general a todo el Servicio Común), con las garantías adicionales de impedir la movilidad funcional discrecional de una sección a otra del mismo Servicio Común y de asegurar el derecho de los trabajadores de poder optar en los concursos de traslado por otra sección distinta del mismo Servicio Común, sin ninguna restricción.

- Se deben singularizar los puestos de trabajo que en la NOJ estén afectados por horarios distintos, o con mayor responsabilidad..., y esa diferenciación debe incluir

obligatoriamente un mayor complemento específico además de que los puestos deben cubrirse de forma completamente voluntaria.

- Deben existir puestos singularizados en todos los Cuerpos
- No puede haber libres designaciones de los puestos genéricos o singularizados de los Cuerpos Generales
- Se deben respetar todas las retribuciones adicionales que en la actualidad se perciben como las guardias, la penosidad, la peligrosidad, los Planes de Actuación que se establecieron ligados al puesto de trabajo (juzgados de Violencia.....)
- Debe negociarse el incremento del complemento específico de todos los puestos de trabajo, tanto genéricos como singularizados
- Las Unidades Administrativas deben cubrirse con funcionarios de la Administración de Justicia
- Los procesos de acoplamiento deben realizarse con criterios de voluntariedad

La actitud del Ministerio de Justicia dilatando la discusión acerca de esta reclamación nos preocupa seriamente y así se lo hemos manifestado, sin perjuicio de que seguimos defendiendo una negociación pausada y minuciosa de todos los aspectos de la reforma, incluido el de las funciones de los Cuerpos.

### **Sobre las funciones:**

El Ministerio ha rechazado hoy también nuestra propuesta sobre una redacción precisa sobre muchas de las

funciones (hemos abordado desde el artículo 4 hasta el 14 de la orden), intentando impedir que quedaran nitidamente expresadas que las funciones de los Secretarios deben fijarse claras, y deben tener su corresponsabilidad con las tareas de la NOJ.

Así, como uno de los ejemplos discutidos hoy, el Ministerio se ha opuesto a formular con una redacción precisa la función de la Estadística Judicial que es evidente que corresponde al Secretario Judicial. Por eso, ha insistido torpemente en que la redacción máxima que aceptarán es que "*serán responsables de la elaboración de la Estadística Judicial*", diciendo que es lo mismo que decir que entre sus funciones está la de "*elaborar la Estadística Judicial y ser los responsables de su elaboración conforme a los criterios que establece la Comisión Nacional de Estadística Judicial*", como hemos propuesto CCOO. Todos los trabajadores sabemos que la primera redacción es la imprecisa de la LOPJ que ha permitido que muchos secretarios se hayan desembarazado de esa función y se la hayan ordenado realizar al resto de los integrantes de la oficina, a pesar de que las competencias de éstos últimos se limitan a suministrar los datos para su elaboración.

**Para CCOO es imprescindible acabar con prácticas abusivas en las funciones de la NOJ. Eso implica necesariamente delimitar las funciones expresamente, y no permitir la interpretación unilateral por el superior jerárquico de tareas que finalmente se otorgan irregularmente al resto de funcionarios, utilizando el principio de jerarquía.**

El Ministerio nos trasladará una nueva redacción a los artículos 4 al 14 de la Orden de las RPT antes de la próxima reunión, viernes, 22 de enero, donde comprobaremos si verdaderamente han mejorado efectivamente la precisión sobre la redacción de las funciones.



## PARA PARTICIPAR COMO FORMADORES SE ABRE EL PLAZO DESDE EL MIÉRCOLES 20 AL VIERNES 22

### CURSOS DE FORMACIÓN PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LAS REFORMAS PROCESALES DE LA NOJ

El Ministerio de Justicia remitirán inmediatamente la convocatoria pública y el baremo para la participación como **FORMADORES** en los cursos de formación específica sobre NOJ, abriendo un plazo de presentación de instancias desde mañana 20 hasta el viernes 22 de enero, remitiéndose al Secretario Coordinador Provincial, con el fin de proceder la semana próxima a su selección y el curso de formación de formadores en Madrid (probablemente en El Escorial) comenzará el 8 de febrero.

Ante la presión sindical, el Ministerio se ha visto obligado a modificar su posición y ha aceptado:

- Que los cursos se celebren exclusivamente en horario laboral (mañana)
- Que los formadores puedan ser de cualquier Cuerpo (Gestión, Tramitación y Auxilio), cuando pretendía excluir a este último Cuerpo, siempre que cumplan con el baremo: Se impartirán por 81 formadores de estos Cuerpos, 60 formadores informáticos y por 8 o 9 Secretarios
- Aunque mantiene que el Secretario Coordinador elaborará un informe de idoneidad sobre los candidatos, propuesta que desde CCOO hemos rechazado frontalmente, éstos serán seleccionados en la Comisión Central de Formación la semana próxima, con participación sindical.

Tras un turno de preguntas, dudas y demás información solicitada, el Ministerio ha precisado que:

✓ Los cursos se impartirán a todos los trabajadores del ámbito no transferido antes del 5 de mayo sin distinción ni de Cuerpos ni de relación laboral (funcionarios titulares e interinos), incluso se realizará un curso On line de refuerzo para los que se encuentren en excedencia, bajas, etc..

✓ El contenido será de carácter tecnológico (Minerva-NOJ) y de carácter procesal sobre la reforma de las leyes. Tras solicitar CCOO que se ampliara el contenido tecnológico a todos los programas informáticos que se utilizan en la NOJ (SIRAJ, LEXNET...), el Ministerio asegura que en el segundo semestre del 2010 se llevarán a cabo más cursos de formación con este contenido tecnológico.

✓ Se celebrarán 800 cursos, repartidos en 10 semanas, y comenzando el 22 de febrero

✓ Se impartirán a 13.000 funcionarios, divididos en grupos de 15 personas por curso

✓ Los cursos tendrán una duración de 30 horas lectivas reales

✓ Se impartirán en la inmensa mayoría de los Partidos Judiciales, en aulas informáticas y fuera del órgano judicial; aquellos que hayan de desplazarse fuera de su municipio se les compensarán los gastos de desplazamiento.

✓ Se están elaborando materiales específicos con el contenido de los cursos.

Se aprobarán comisiones de servicio para los seleccionados como formadores con relevación de funciones, que durarán desde 1mes 1/2 hasta 3 meses.

✓ Se emitirán certificados de asistencia o de aprovechamiento a los alumnos aplicando la normativa general de los cursos de formación.

✓ A los formadores seleccionados se les abonará un complemento de no menos de 500 euros/mes.

✓ Los puestos de los formadores se cubrirán, en primer lugar, en el órgano judicial mediante sustitución, y, posteriormente, mediante nombramiento de personal interino.



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**

# **NOVEDADES EN LA REORDENACIÓN DE EFECTIVOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA**

El Ministerio de Justicia nos ha remitido un email acompañando al mismo el oficio que ha dirigido al Sr. Juez Decano de Murcia, el cual transcribimos literalmente:

"En relación con la modificación, por Acuerdo de 11.05.2009, de la plantilla orgánica de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, en los Juzgados de Primera Instancia de Murcia, supone la amortización de una plaza de Gestión P.A. y una plaza de Tramitación P.A. en los Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de Murcia, y a su vez, el incremento de una plaza de Gestión P.A. y una plaza de Tramitación P.A. en los Juzgados de Primera Instancia nº 10, 11, 12 y Mercantil nº 1, de la misma localidad.

En fecha 25.09.2009, la citada reordenación quedó pospuesta hasta la resolución definitiva del concurso de traslado. Transcurrido el tiempo previsto, una vez resuelto el concurso de traslado, con la toma de posesión de los funcionarios a sus destinos, procede iniciar la reordenación de efectivos.

Por ello, a fin de homogeneizar las plantillas, se oferta una plaza de Gestión P.A. en los Juzgados de Primera Instancia nº 10, 11, 12 y tres plazas en el nº 13, a los funcionarios titulares del Cuerpo de Gestión P.A. destinados en los Juzgados nº 1, 2, 5, 6, 7, 8 y dos plazas de Tramitación P.A. en el Juzgado de Primera Instancia nº 10, una plaza en los nº 11, 12 y cuatro plazas en el nº 13, a los funcionarios titulares del cuerpo de Tramitación P.A. en los Juzgados nº 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, excedidos de plantilla, según lo establecido en el Artº 52 a). del Reglamento de los Cuerpos de Gestión P.A., Tramitación P.A. y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Dicha oferta con carácter voluntario deberá realizarse en el plazo de cinco días naturales desde la recepción de este escrito, remitiéndose a la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, San Bernardo, 21, Despacho 209, cuantas solicitudes se produzcan. Para una mayor operatividad sería deseable que una copia de la solicitud se remitiera al FAX 91.3902060.

En caso de que no existiera ningún funcionario voluntario interesado, se procederá a la adjudicación forzosa de aquel con menor antigüedad en el Cuerpo de entre los destinados en los Juzgados excedidos de plantilla, oídas las Centrales Sindicales más representativas."



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

## **HOJA INFORMATIVA N°23/2010** **MIÉRCOLES 20 DE ENERO**

### **SOBRE LA REORDENACIÓN DE** **LOS JUZGADOS DE PRIMERA** **INSTANCIA DE MURCIA**

CCOO se ha dirigido al Ministerio de Justicia para que aclare cuestiones dudosas como porque no se ofrece 1 plaza de Gestión y otra de Tramitación para el Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Murcia; porque se ofrecen dos plazas de Tramitación en el 1ª Instancia N° 10 de Murcia, cuando uno de ellas está cubierta por un titular, aunque aún no ha tomado posesión.

**CCOO siempre ha defendido en todos los foros la creación de plazas en los Juzgados con plantilla inferiores para equipararlos al resto, pero sin disminuir la de otros Juzgados, más ahora que en la actualidad todos han sufrido un incremento notable de asuntos.**

Mención especial merece el Juzgado de Primera Instancia N° 13 de Murcia, cuya gran mayoría de funcionarios fueron nombrados en comisión de servicio a finales en diciembre de 2009, y cuando se lleve a efecto la reordenación algunos tendrán que volver a sus órganos de origen fuera del municipio, incluso fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

CCOO ha reclamado al Ministerio solución a este tema, aunque sea ofreciendo a los interesados nuevas comisiones de servicio.

Asimismo hemos tenido conocimiento que el Juez Decano de Murcia se encuentra de permiso esta semana, con lo cual hasta la semana próxima no podrá hacer efectivo el traslado a los afectados por cinco días naturales. Os mantendremos informados.

### **SOBRE LA FORMACIÓN DE FORMADORES**

Recordamos que el plazo de presentación de instancias finaliza el viernes 22 de enero. La dirección de correo electrónico donde los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio deben remitir la instancia es [mn.sanchez@justicia.es](mailto:mn.sanchez@justicia.es)

### **SECRETARIOS JUDICIALES**

En el BOE del 20 de enero se publica el Real Decreto 2033/2009, de 30 de diciembre, por el que se determinan los puestos tipo adscritos al Cuerpo de Secretarios Judiciales a efectos del complemento general del puesto, la asignación inicial del complemento específico y las retribuciones por sustituciones que impliquen el desempeño conjunto de otra función.

### **OPOSICIÓN DE GESTIÓN TURNO LIBRE**

Según hemos podido conocer, la fecha probable del tercer ejercicio de Gestión Libre será a finales del mes de marzo, 21 ó 28 de marzo, aunque es más probable la primera fecha -21 de marzo-.



**ERRORES EN LA NÓMINA DE ENERO 2010 EN EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE TRAMITACIÓN Y GESTIÓN (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)**

**DETECTADO EL ERROR POR CCOO, HEMOS HECHO LA RECLAMACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL MINISTERIO, QUE HA RECONOCIDO SIN PROBLEMAS QUE ES UN ERROR Y QUE SE CORREGIRÁ EN LA NÓMINA DE FEBRERO**

Habréis podido comprobar que en las nóminas del mes de enero 2010 se han actualizado todos los conceptos en el 0,3% de incremento que establece la LGPE, **salvo en los complementos específicos** (en la nómina se denominan aún este concepto como Plan acuerdo transitorio, que son las sumas de las cantidades de los diversos acuerdos que se han ido firmando en los últimos años, incluido el acuerdo de abril 2008 tras la huelga de dos meses) de los Cuerpos de Tramitación y Gestión, que por error el Ministerio de Justicia no las ha actualizado en ese 0,3%.

Para el Cuerpo de Auxilio sí se ha actualizado la cantidad de ese complemento llevándola a 400 euros (bastante más que el 0,3%, exactamente el 2,56%) tal y como establecía el Acuerdo de abril 2008 y había reclamado CCOO, que era la cantidad mínima que todos los trabajadores deben cobrar a partir de 1 de enero de 2010.

**SEGUNDA REUNIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2010 PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FINANCIADA CON CARGO A LOS FONDOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**CCOO EXIGE QUE SEA LA COMISIÓN DE FORMACIÓN LA QUE SELECCIONE EN TODOS LOS CASOS A LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS**

En la reunión, CCOO ha reclamado lo siguiente, **propuestas que han sido aprobadas unánimemente** por la Comisión Central de Formación, entre otras:

- En los certificados de los cursos no sólo debe constar el aprovechamiento, sino que además es imprescindible que se exprese nítidamente el contenido de las materias impartidas en cada curso. Esta cuestión es muy importante para impedir valoraciones arbitrarias posteriores de los Tribunales de oposiciones que deciden unilateralmente no tener en cuenta un determinado título al alegar que la materia exigida para su valoración no se ha impartido en el curso correspondiente.
- **Que sea la Comisión Central de Formación** (y en los casos de la Formación negociada en los ámbitos territoriales, en la Comisión de Formación de cada ámbito) **la que seleccione a los alumnos**, según los criterios establecidos en dicha Comisión, iguales para todos.

**IMPORTANTE: OPOSITORAS APROBADAS EN LA OPOSICIÓN Y EN LICENCIA POR MATERNIDAD**

Una vez más, en la oposición correspondiente a la OEP-2008 cuyos procesos selectivos se están desarrollando y algunos ya en puertas de iniciar el curso en prácticas (os recordamos que el de Tramitación promoción comenzará el 1 de febrero) hemos detectado que, igual que en la oposición correspondiente al 2006, algunas opositoras que han aprobado la oposición y están pendientes de iniciar el curso **SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE LICENCIA POR MATERNIDAD**, por lo que, en este caso, **DEBEN DE REMITIR UN ESCRITO AL MINISTERIO O CC.AA. CON COMPETENCIAS, QUE GESTIONAN DIRECTAMENTE LOS CURSOS EN PRÁCTICAS EN EL TERRITORIO DONDE HAN APROBADO, A FIN DE SOLICITAR, POR IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR EL CURSO EN PRÁCTICAS AL ENCONTRARSE EN LICENCIA POR MATERNIDAD, SER INCLUIDO EN EL CURSO QUE SE CONVOQUE POSTERIORMENTE A ENCONTRARSE EN ACTIVO NUEVAMENTE.**

El Área de Selección del Ministerio nos ha informado que ha remitido a las CCAA una instrucción a fin de que en estos casos se les autorice a estas opositoras a realizar el curso que se convoque inmediatamente a encontrarse nuevamente en activo, pues así se va a hacer también en el ámbito ministerio.

**EL BOE DE 12 DE ENERO PUBLICA RESOLUCIÓN DE 12 DE ENERO DE 2010, DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL**, por la que se publica el concierto para el aseguramiento del acceso a la prestación de asistencia sanitaria en territorio nacional a mutualistas y demás beneficiarios que no opten por recibirla a través del sistema sanitario público para 2010, y la relación de entidades de seguro que han suscrito la misma.

**Os recordamos que el plazo para cambiar de entidad médica en 2010 acaba el 31 de enero.**

La relación de entidades firmantes del Convenio, como hemos venido informando, son: **ADESLAS, ASISA, CASER, DKV, MAPFRE FAMILIAR Y SANITAS**

**PUBLICACION EN EL BOE DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO D. JAVIER L. PARRA GARCÍA**

En el BOE de hoy se publica la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Secretario de Gobierno del TSJ de Murcia, que como sabéis ha recaído en D. Javier Luis Parra García, el cual tomará posesión de su cargo el próximo 28 de enero de 2010 ante el Sr. Ministro de Justicia, y como Secretario de la Sala de Gobierno del TSJ de Murcia ante dicha Sala en la fecha que se determine por el Presidente, D. Juan Martínez Moya.



**HOJA INFORMATIVA Nº25/2010**

**VIERNES, 22 DE ENERO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039**

**TLF. CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

---

## **REUNION DE LA JUNTA DE PERSONAL CON EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA**

El Presidente del TSJ nos ha dado traslado de la labor de este Tribunal en la Comisión Asesora Nacional para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, de la que son miembros tanto él como el Secretario de Gobierno. Esta Comisión trabaja sobre aspectos jurídicos y no sobre organización y distribución de los funcionarios de Justicia.

En su intervención CCOO dio traslado al Presidente del TSJ su inquietud respecto de la delimitación de las funciones y facultades que con la NOJ se le atribuyen a los Jueces para que los mismos adopten desde un principio dichas funciones, quedando así marcadas las líneas que deben seguir tanto los Jueces como los Secretarios en las UPADs como en los Servicios Comunes, indicándole que el Secretario de Gobierno nos informó de su interés de dejar definidas las funciones que los Secretarios deben mantener ante la entrada de la NOJ.

El Presidente ha manifestado que Murcia es uno de los territorios que más ha apostado por la NOJ, que se ha trabajado mucho en inculcar a los Jueces que la NOJ es imprescindible y necesaria, dando cursos de formación a los mismos.

Asimismo, se le dio traslado de la situación de pendencia que van a soportar los órganos incluidos en la NOJ, haciendo especial mención a la sección de Ejecuciones de los Juzgados de lo Penal considerando CCOO, que el número de funcionarios no es suficiente solicitando se nombren refuerzos tanto en esta sección como en todas las afectadas por dicha implantación. El Presidente del TSJ apuesta porque el Ministerio nombre refuerzos ante la nueva situación en la que se van a encontrar los órganos judiciales afectados por la implantación, elevando al Consejo General todos los temas referidos al refuerzo, no solamente de Jueces, sino de funcionarios fundamentando que no tiene sentido nombrar Jueces de refuerzo si no van acompañado de funcionarios suficientes.

Respecto a la sección de Ejecuciones Penales, indicó que es consciente de que es una sección "delicada" tanto por razones de trabajo como por la elaboración de alardes antes del 5 de Mayo que tendrán que realizar los Juzgados de lo Penal previamente a su transformación a la NOJ, donde incluso se necesitarían Fiscales especializados. Que la línea tanto del Consejo como del Ministerio de Justicia "van de la mano".

En otro orden de cosas y con respecto al problema tan inminente sobre la redistribución de los funcionarios de los Juzgados de Primera Instancia de Murcia, se le ha trasladado que CCOO siempre ha defendido en todos los foros la creación de plazas en los Juzgados con plantilla inferior para equipararlos al resto, pero sin disminuir la de otros Juzgados, más ahora que todos han sufrido un incremento notable de la carga de trabajo.

Se le han puesto de manifiesto los errores detectados por CCOO en el documento remitido al Juez Decano en las plazas a redistribuir así como que no queda nada claro cuándo realmente comenzará el plazo para solicitar las plazas voluntariamente; se le ha dado traslado de la carta dirigida por CCOO al área de personal del Ministerio de Justicia, en la que se solicita la paralización de la redistribución y nombramiento inmediato de interinos en los Juzgados con menos plantilla, así como la exclusión de la distribución que afecta al Juzgado de Primera Instancia 13 de Murcia por los perjuicios que se van a ocasionar a los funcionarios nombrados en comisión de servicio. El presidente ha manifestado que le consta que por parte del Ministerio se van a rectificar los errores detectados.

Igualmente, el Presidente nos ha informado que, indudablemente, la entrada en vigor de las leyes procesales afectará a todos los órganos judiciales, incluidos o no en la implantación de la NOJ de fecha 5 de Mayo, indicándole el Ministerio que hay un Plan de Formación muy ambicioso para los funcionarios de Justicia.



**HOJA INFORMATIVA Nº26/2010**  
**VIERNES 22 DE ENERO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039**  
**TLF. CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

# NOTA DE PRENSA

**Los Juzgados de Primera Instancia Nº 10, 11 y 12 de Murcia llevan años con la mitad de la plantilla que el resto**

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA TIENE QUE AFRONTAR ANTES DEL 5 DE MAYO LA REFORMA MÁS IMPORTANTE DE LA JUSTICIA EN MÁS DE UN SIGLO Y ES INCAPAZ DE REORDENAR EN MÁS DE UN AÑO A 14 FUNCIONARIOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA SIN PROVOCAR UN CAOS**

La problemática parte desde el año 2001, cuando se crearon los Juzgados de Primera Instancia Nº 10 y 11 de Murcia con la mitad de la plantilla que el resto (años después se creó el Nº 12 en las mismas circunstancias). El motivo era que la "inminente" implantación de la Nueva Oficina Judicial reorganizaría todos los Juzgados. Pues bien, a inicios del 2010 todavía no está implantada aunque ya se prevé para el 5 de mayo de este año.

Todos estos años estos Juzgados han funcionado con la mitad de la plantilla y con el mismo número de asuntos que el resto de Juzgados de 1ª Instancia, con el colapso que ello ha podido implicar y la sobrecarga de trabajo a la que se han visto sometidos los funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia destinados en ellos.

Durante el año 2008 el Ministerio intentó "solucionar" la situación creada, reduciendo las plantillas del resto de Juzgados de 1ª Instancia para reubicarlos en los mencionados Juzgados 10, 11 y 12. Es decir desvestir un santo para vestir otro. Ni eso supieron hacer. Un procedimiento defectuoso, el Juez Decano de Murcia que entendió que no era de su competencia dar traslado del procedimiento a los funcionarios, y todo volvió a quedar paralizado de nuevo.

CCOO siempre ha defendido en todos los foros (Junta de Personal, Tribunal Superior de Justicia, Ministerio de Justicia, Gerencia Territorial, incluso ante el Comisionado de Justicia para las transferencias) que la solución al tema era SENCILLAMENTE AMPLIAR LAS PLANTILLAS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10, 11 y 12 CON PERSONAL DE REFUERZO, pero sin disminuir las de los otros Juzgados, más ahora que con la crisis el volumen de procedimientos ha aumentado un 50%.

Pues bien, ahora en enero de 2010, el Ministerio vuelve a intentar quitar las plazas de algunos juzgados para llevárselas a los Juzgados nº 10, 11, 12 y el recién creado nº 13, juzgado que ha sido cubierto provisionalmente con plazas ofrecidas a algunos funcionarios en Comisión de Servicio. Estos funcionarios han tomado posesión el pasado 30 de diciembre (hace apenas quince días, con casos como el de un funcionario de esta Comunidad destinado en los juzgados de Tomelloso (Toledo) que ha trasladado su familia desde esa localidad, para que al poco tiempo tenga que volver a marcharse a su destino de origen, con el consiguiente perjuicio que le está ocasionando.

Este Ministerio de Justicia intenta arreglar algo y lo que hace es empeorarlo. CCOO ha vuelto a exigir solución inmediata a todos estos temas.

# HOJA INFORMATIVA N°26/2010 SÁBADO 23 DE ENERO



**LOCAL MURCIA: 609.235039**  
**LOCAL CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

## **PUBLICADA EN BOE DE 23 DE ENERO CORRECCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SECRETARIOS OEP 2009 AMPLIÁNDOSE EL PLAZO DE INSTANCIAS HASTA EL 8 DE FEBRERO**

Advertido error en el texto de la Orden JUS/3636/2009, de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 9 de 11 de enero de 2010, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la Base 1 punto 1.2 de la convocatoria, donde dice:

«La distribución por turnos de acceso de las 290 plazas convocadas es la siguiente: para el acceso libre 145 plazas, de las cuales 10 constituyen el cupo de reserva de personas con discapacidad. Para el acceso por promoción interna: 145 plazas, de las cuales 10 constituyen el cupo de reserva de personas con discapacidad.»

Las plazas reservadas en promoción interna para personas con discapacidad que queden desiertas, se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

Las plazas convocadas para el sistema general de promoción interna que queden vacantes, se acumularán a las de acceso libre, sistema general, antes de la realización del curso de prácticas.

En el turno libre, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas, no se podrán acumular al turno general, acumulándose al cupo del 5 por ciento de la Oferta siguiente, con un límite máximo del 10 por ciento.»

Debe decir:

«La distribución por turnos de acceso de las 290 plazas convocadas es la siguiente: para el acceso libre 145 plazas, de las cuales 10 constituyen el cupo de reserva de personas con discapacidad, tres de ellas para personas con discapacidad intelectual. Para el acceso por promoción interna: 145 plazas, de las cuales 10 constituyen el cupo de reserva de personas con discapacidad, tres de ellas para personas con discapacidad intelectual.»

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual se acumularán a las de cupo de reserva para personas con discapacidad y éstas a las de acceso general por promoción interna.

Las plazas convocadas para el sistema general de promoción interna que queden vacantes, se acumularán a las de acceso libre, sistema general, antes de la realización del curso de prácticas.

En el turno libre, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual no se acumularán a las de reserva para personas con discapacidad, ni éstas a las de acceso general, acumulándose al cupo del 5 por ciento de la Oferta siguiente, con un límite máximo del 10 por ciento.»

En la Base 1 punto 1.3 de la convocatoria, donde dice:

«Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos: turno libre o promoción interna.»

Debe decir:

«En cualquiera de los sistemas de acceso, los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual no podrán participar por el resto de plazas reservadas para personas con discapacidad. Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán participar por el resto de plazas del sistema general.»

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos: turno libre o promoción interna.»

En la Base 3 punto 3.1 de la convocatoria se añade un tercer párrafo, que dice lo siguiente:

«Los aspirantes con discapacidad intelectual harán constar esta circunstancia en la casilla n.º 22 de la solicitud. Cualquier aspirante con discapacidad que precise adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán indicarlo igualmente en la casilla n.º 22, especificando las adaptaciones necesarias.»

En la Base 6 de la convocatoria se debe añadir el punto 6.9:

«6.9 En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad intelectual que se haya presentado por este cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes y en su caso la fase de concurso, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del cupo de reserva para personas con discapacidad, será incluido por su orden de puntuación en este cupo. Del mismo modo, se procederá respecto de los aspirantes del cupo de reserva para personas con discapacidad, en relación con los del turno general, que en este supuesto, serán incluidos por su orden de puntuación en este último.»

En el Anexo I, punto 1-1-2 de la convocatoria, donde dice:

«Segundo ejercicio. De carácter teórico, oral y eliminatorio. Consistirá en desarrollar oralmente ante el Tribunal cuatro temas entre siete extraídos a la suerte de las materias de la segunda parte del temario, según el detalle siguiente: Un tema de dos extraídos entre los de Derecho Civil; dos temas de tres extraídos entre los de Organización Judicial y Derecho Procesal Civil; y un tema extraído entre los de Derecho Procesal Penal.»

Debe decir:

«Segundo ejercicio. De carácter teórico, oral y eliminatorio. Consistirá en desarrollar oralmente ante el Tribunal cuatro temas entre seis extraídos a la suerte de las materias de la segunda parte del temario, según el detalle siguiente: Un tema de dos extraídos entre los de Derecho Civil; dos temas de tres extraídos entre los de Organización Judicial y Derecho Procesal Civil; y un tema extraído entre los de Derecho Procesal Penal.»

Se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas hasta el día 8 de febrero de 2010.





**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**  
**[webfscmurcia/](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**  
**[menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**

# **HOJA INFORMATIVA N°27/2010**

## **LUNES 25 DE ENERO**

### **CCOO ADVIERTE AL MINISTERIO QUE SERÁ ÉL EL ÚNICO RESPONSABLE DE INICIAR UN CONFLICTO CON LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Después de varios días de reuniones y tras un nuevo requerimiento de CCOO y el resto de sindicatos para que el Ministerio conteste a las cuestiones que venimos reivindicando como imprescindibles para avanzar en la negociación de la NOJ y que afectan a derechos esenciales para los trabajadores, entre otros:

- La diferenciación de las funciones por Cuerpos y por Secciones y/o Equipos de cada Servicio Común Procesal y de cada una de las UPADs.
- La adscripción a un puesto concreto de una Sección y/o Equipo de un Servicio Común (no de forma general a todo el Servicio Común) y de cada una de las UPADs, con las garantías adicionales de impedir la movilidad funcional discrecional de una sección a otra del mismo Servicio Común y de asegurar el derecho de los trabajadores de poder optar en los concursos de traslado por otra sección distinta del mismo Servicio Común, sin ninguna restricción.

- Deben existir puestos singularizados en todos los Cuerpos.
- No puede haber libres designaciones en los Cuerpos Generales.
- Se deben respetar todas las retribuciones adicionales que en la actualidad se perciben como las guardias, la penosidad, la peligrosidad, los Planes de Actuación que se establecieron ligados al puesto de trabajo (juzgados de Violencia.....).
- El incremento del complemento específico de todos los puestos de trabajo.
- Las Unidades Administrativas deben cubrirse con funcionarios de la Administración de Justicia.
- Los procesos de acoplamiento deben realizarse con criterios de voluntariedad.

El Ministerio comienza a dar su verdadera posición en la negociación de la NOJ. Sin un solo argumento, el Ministerio afirmó que no tiene intención de detallar las funciones por Cuerpos y por Secciones de cada Servicio Común más allá de la descripción genérica que se incluye en el borrador de Orden de RPTs y que no diferenciará los puestos de trabajo de cada una de las UPADs y de cada Sección y/o Equipo de cada Servicio Común de tal manera que los trabajadores queden adscritos a puestos concretos y con posibilidad de acceder a ellos a través del concurso de traslados.

CCOO le ha trasladado que de persistir en esa decisión será el único responsable de crear un conflicto con los trabajadores de la Administración de Justicia pues la implantación de la NOJ sólo puede llevarse a cabo con éxito si todos y cada uno de los trabajadores saben perfectamente cuáles son sus funciones en cada una de las Secciones y/o Equipos de los Servicios Comunes a los que podrían acceder de manera voluntaria según sus preferencias y experiencia, logrando así una mayor especialización y motivación en el desarrollo de su trabajo.

De lo contrario, la pretensión del Ministerio no solo no lograría una mejora en la prestación del Servicio Público, sino que el riesgo de movilidad funcional y, otra vez, la disfuncionalidad a la que esta Orden de RPTs no da solución, pondría en su contra a todos los trabajadores de la Administración de Justicia.

CCOO le ha advertido que se trata de derechos esenciales e imprescindibles para los trabajadores y hemos instado al Ministerio a que reflexione y cambie de posición en la próxima reunión que se celebrará el miércoles 27.



# **EL MINISTERIO HA RECTIFICADO EL OFICIO DE LA REORDENACIÓN DE EFECTIVOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA**

Advertido error en el escrito remitido con fecha 18 de enero de 2010, referente a la reordenación de efectivos de los Juzgados de Primera Instancia de Murcia, se reitera de nuevo efectuadas las oportunas rectificaciones, quedando como sigue a continuación.

En relación con la modificación, por Orden de 11.05.2009, de la plantilla orgánica de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, en los Juzgados de Primera Instancia de Murcia, supone la amortización de una plaza de Gestión P.A. y una plaza de Tramitación P.A. en los Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de Murcia, y a su vez, el incremento de una plaza de Gestión P.A. y una plaza de Tramitación P.A. en los Juzgados de Primera Instancia nº 10, 11, 12 y Mercantil nº 1, de la misma localidad.

En fecha 25.09.2009, la citada reordenación quedó pospuesta hasta la resolución definitiva del concurso de traslado. Transcurrido el tiempo previsto, una vez resuelto el concurso de traslado, con la toma de posesión de los funcionarios a sus destinos, procede iniciar la reordenación de efectivos.

Por ello, a fin de homogeneizar las plantillas, se oferta una plaza de Gestión P.A. en los Juzgados de Primera Instancia nº 1, 10, 11, 12 y tres plazas en el nº 13 a los funcionarios titulares del cuerpo de Gestión P.A. destinados en los Juzgados nº 2, 4, 5, 6, 7, 8 y una plaza en los Juzgados de Primera Instancia nº 10, 11, 12 y cuatro plazas en el nº 13, a los funcionarios titulares del cuerpo de Tramitación P.A. en los Juzgados nº 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, excedidos de plantilla., según lo establecido en el Artº 52 a). del Reglamento de los Cuerpos de Gestión P.A., Tramitación P.A. y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por razón de lo expuesto, se abre un nuevo plazo voluntario de cinco días naturales desde la recepción de este escrito, para solicitar dichos puestos que deberá remitirse a la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, San Bernardo, 21, Despacho 209. Para una mayor operatividad sería conveniente que una copia de la solicitud se remitiera al FAX 913902060

En caso de que no existiera ningún funcionario voluntario interesado, se procederá a la adjudicación forzosa de aquel con menor antigüedad en el Cuerpo de entre los destinados en los Juzgados excedidos de plantilla, oídas las Centrales Sindicales más representativas.

Lo que se traslada para su conocimiento.



EL JEFE DEL AREA DE PERSONAL

Fdo. José Luis Domínguez Ávila

**EL MINISTERIO NOS  
INFORMA RESPECTO A  
LA REORDENACIÓN DE  
LOS JUZGADOS DE  
PRIMERA INSTANCIA**



**LOCALES:**

**MURCIA  
609.235039**

**CARTAGENA  
968.326193**

**PÁGINA WEB:  
[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**

Respecto al Mercantil 1: No se ofertan plazas en la reordenación, aunque sí se incrementaron y están vacantes y cubiertas por interinos, pero se ofertarán en el concurso de traslados. Así que estas plazas no se ofertan a los reordenados.

Sobre los funcionarios y funcionarias en comisión de servicios en el Juzgado de Primera Instancia nº 13, están buscando una solución (sobre todo para los que vinieron de otros municipios) y ofertarles otras plazas en comisión de servicios en Murcia, pero tienen que ver qué plazas están vacantes.

**SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL RD DE  
MODIFICACIÓN DE LOS ARTS. 39 Y 39  
BIS DEL REGLAMENTO DE INGRESO Y  
ART. 100 DEL REGLAMENTO DE  
SECRETARIOS DERIVADO DEL ACUERDO  
DE 28 DE OCTUBRE DE 2009**

El Ministerio de Justicia nos informó que ya ha pasado el trámite de informes de las CC.AA. con competencias y será remitido inmediatamente para informe del CGPJ y Consejo de Estado.

# HOJA INFORMATIVA Nº30/2010 MARTES 26 DE ENERO

## ABIERTO EL PLAZO PARA LAS BOLSAS DE INTERINOS DE EXTREMADURA

Se han convocado las Bolsas de Interinos de Funcionarios al Servicio de la Admón. de Justicia de Extremadura, Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial.

El plazo de presentación de instancias es del **26 de Enero al 22 de Febrero de 2010, ambos inclusive**. Las Instancias deberán presentarse en la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Extremadura (Avda. de la Hispanidad, 39, 10.071 Cáceres), en la Oficina Delegada (Avda. de Europa, 1-5ª planta Edificio de Servicio Múltiples, 06071 de Badajoz) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El número de Plazas por cuerpo y provincias es el siguiente:

Cuerpo	Provincia Badajoz	Provincia de Cáceres
Médicos Forenses	7	5
Gestión Procesal y Adva.	61	54
Tramitación Procesal y Adva.	91	39
Auxilio Judicial	92	54

En cada bolsa se constituirá un cupo de reserva formado por un número de aspirantes que represente, como máximo, un 90 % del número de integrantes de cada bolsa de trabajo, además se reservará el 5 % para personas con una discapacidad de grado igual o superior al 33 %, siempre que el informe expedido por el Órgano competente en la materia, acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto ó los puestos solicitados.

Las bases que también se han publicado en la página Web ([www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es)). Os recordamos que es requisito imprescindible, haberse presentado al primer ejercicio de las últimas convocatorias 2006 (BOE 29/09/2006) y 2008 (BOE 20/11/2008).

## SOBRE LA OPOSICIÓN DE GESTIÓN TURNO LIBRE OEP 2008

La fecha del TERCER EJERCICIO será finalmente el 28 de marzo.



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**



**HOJA INFORMATIVA N°31/2010  
MARTES 26 DE ENERO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039  
TLF. CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

---

**Si no hay soluciones se adoptarán otras medidas**

**CCOO RECLAMA A LA GERENCIA SOLUCIONES  
INMEDIATAS A LOS PROBLEMAS INFORMÁTICOS EN  
LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA**

**Sra. Gerente del Ministerio de Justicia en Murcia.**

Asunto: problema informático en edificio Dimóvil y Torre Inti.

Desde mitad de diciembre pasado se vienen produciendo incidencias informáticas en los edificios judiciales que afectan a la totalidad de los Juzgados de Primera Instancia, y de Familia de Murcia.

Concretamente dicho problema, que se viene reproduciendo desde entonces, consiste en la desconexión del servidor de la aplicación informática Minerva aproximadamente sobre las 13,00 horas; en n alguna ocasión se ha producido dicho 'apagón' sobre las 12,00 horas, sin que se haya restablecido hasta el día siguiente.

A pesar de las insistentes incidencias que se han planteado al CAU, aún no se ha solucionado el problema desde diciembre.

Las trabajadoras y trabajadores de los citados juzgados contemplan a diario, cómo el ordenador, su herramienta principal de trabajo, deja de funcionar siempre sobre la misma hora, sin que por parte de la Administración se haya adoptado ninguna medida, a pesar de que el problema persiste durante UN MES.

Es sobradamente conocido el cúmulo de trabajo que soportan en la actual crisis los citados Juzgados con un incremento de más del 50% en número de asuntos. Además, se ha de resaltar la situación precaria que soportan los juzgados nº 10, 11 y 12 que tienen una dotación de personal sensiblemente inferior al resto.

En los tiempos en que nos encontramos, ya entrado el siglo XXI, es intolerable que un problema informático tenga semiparalizados a trece Juzgados de una capital durante un mes ya y sin visos de poder solucionarlo, no dando ninguna explicación, causando un perjuicio a los ciudadanos que no se puede entender.

Estas circunstancias hacen que CCOO reclame con total contundencia que se adopten las medidas oportunas para el restablecimiento de las comunicaciones informáticas en los citados edificios, debiendo establecer planes de apoyo a aquellos juzgados que acumulan mayor retraso.



**HOJA INFORMATIVA N°32/2010  
MARTES 26 DE ENERO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039  
TLF. CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

# **CONCURSO DE TRASLADO PARA MARZO**

Según nos informa el Ministerio, está comenzando a realizar los trámites preliminares del concurso de traslado, por lo que se prevé que se convoque en el mes de marzo.

## **REDISTRIBUCION DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA**

El área de Personal del Ministerio de Justicia, a requerimiento de CCOO, ha informado que tiene intención de avisar a los Juzgados afectados la semana que viene. Se da la circunstancia de que el Juez Decano de Murcia, nuevamente no dará el traslado de cinco días a los afectados. Adjuntamos el oficio que el Juez Decano remite al Ministerio de Justicia.

Respecto del Juzgado Mercantil 1 se le ha preguntado si se va a incluir o no en la redistribución, manifestando que sí se va a ofertar a los Juzgados afectados por la redistribución. A los funcionarios y funcionarias que voluntariamente se acojan a la reordenación y se les conceda destino, no podrán participar en el concurso de traslado que saldrá próximamente.



**DECANATO  
DE LOS JUZGADOS DE MURCIA**  
Ronda Sur. Esquina Senda Estrecha.  
Murcia. 30011.

D. José Luis Domínguez Ávila.  
Jefe del Área de Personal.  
Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.  
Ministerio de Justicia.  
Madrid.

Murcia, 26 de enero de 2010.

Estimado Sr.

Acuso recibo de sus atentas comunicaciones de 18 y 22 de enero de 2010 (ref. D. 209) en la que nos da cuenta de la oferta de plazas como consecuencia de la reordenación de efectivos en los Juzgados de Primera Instancia de Murcia acordada por Acuerdo de 11 de mayo de 2009, en los que se insta a este Decanato a realizar la publicación de la oferta de las plazas objeto de reordenación.

Tal y como ya les manifesté en un anterior escrito de 21 de septiembre de 2009, del que no he recibido contestación alguna, es prioridad de este Decanato prestar la mayor colaboración institucional posible con el Ministerio de Justicia. Sin embargo, su comunicación no señala los términos en que, al parecer, se demanda la colaboración de este Decanato, ni el soporte normativo en que la misma se fundamenta. Soporte normativo que, salvo error por nuestra parte, no encontramos en la normativa invocada (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), ni tampoco en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia. Reglamentos ambos donde vienen atribuidas al Secretario General de Justicia o, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, las competencias en materias de personal y provisión de puestos de trabajo.

Es por ello que, en espera de indicaciones por su parte, este Decanato se limitará a acusar recibo de su comunicación sin efectuar lo que se nos solicita. De este escrito se da traslado al Secretario de Gobierno del TSJ de Murcia.

# HOJA INFORMATIVA Nº33/2010

## MIÉRCOLES 27 DE ENERO

### RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL LISTADO DEFINITIVO DE LAS BOLSAS DE PERSONAL INTERINO DE LA REGIÓN DE MURCIA. CONTRA LA RESOLUCIÓN CABE RECURSO DE ALZADA EN 1 MES

Publicadas las listas definitivas de las bolsas de los Cuerpos de Médicos Forenses, Ayudantes de Laboratorio, Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Administrativa y Gestión Procesal y Administrativa en fecha 21 de diciembre de 2009, y visto que se han producido errores en las mismas, conforme al Art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se resuelve lo siguiente:

#### 1º Cambio de adscripción de cuerpo en las de bolsas de trabajo:

**Rosa Mª Obra Castillo** pasa de Bolsa de Auxilio (nº 1) a Bolsa de Tramitación (nº 72).

**Mateo López Iniesta** pasa de Bolsa de Auxilio (nº 104) a Bolsa de Tramitación (nº 139).

**Martina García Ros** pasa de Bolsa de Auxilio (nº 111) a Bolsa de Tramitación (nº 151).

**Pilar Mª Maestre Rico** pasa de Reserva de Tramitación (nº 65) a Bolsa de Tramitación (nº 189).

**Clara Antonia Poveda Mora** pasa de Reserva de Auxilio (nº 4) a Bolsa de Tramitación (nº 219).

**Carmen Cano Martínez** pasa de Reserva de Auxilio (nº 11) a Bolsa de Tramitación (nº 227).

**Cristina Saiz Medina** pasa de Bolsa de Tramitación (nº 64) a Bolsa de Gestión (nº 70).

**Verónica Parada Arias** pasa de Bolsa de Auxilio (nº 16) a Bolsa de Gestión (nº 74).

**Cristina de Martín Izquierdo** pasa de Bolsa de Auxilio (nº 58) a Bolsa de Gestión (nº 98).

**Antonia López Parra** pasa de Bolsa de Tramitación (nº 59) a Bolsa de Gestión (nº 109).

**Paloma Jara García** pasa de Bolsa de Tramitación (nº 215) a Reserva de Gestión (nº 11).

**Mª Cristina Pérez Rivero** pasa de Reserva de Auxilio (nº 1) a Reserva de Gestión (nº 16).

**Marta Galindo Munuera** pasa de Bolsa de Tramitación (nº 296) a Reserva de Gestión (nº 17).

#### 2º Modificación de la ubicación en la bolsa de trabajo de las siguientes personas dentro del mismo cuerpo:

**Francisca Martínez Méndez** pasa del nº 98 de la Bolsa de Auxilio al nº 3.

**Josefa Cifuentes Gálvez** pasa del nº 100 de la Bolsa de Auxilio al nº 5.

**Mª Esther Sevilla Mora** pasa del nº 50 de la Bolsa de Tramitación al nº 13.

**Antonia López Fernández** pasa del nº 62 de la Bolsa de Tramitación al nº 19.

**Sonia Mendoza Abad** pasa del nº 158 de la Bolsa de Tramitación al nº 65.

**Matías Camacho Belmonte** pasa del nº 201 de la Bolsa de Tramitación al nº 106.

**Macarena Bermúdez Méndez** pasa del nº 305 de la Bolsa de Tramitación al nº 243.

**Mª Pilar Moreno García** pasa del nº 24 de la Reserva de Tramitación al nº 304 de la Bolsa de Tramitación.

**Mª Beatriz Gallego Pérez** pasa del nº 18 de la Bolsa de Gestión al nº 5.



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**

**3º Se incluyen los siguientes solicitantes:**

**En la Bolsa de Auxilio Judicial:**

En el nº 125 Amalia Copete Molina  
En el nº 127 Encarnación Martínez Castañeda  
En el nº 138 Antonio José Belchí García  
En el nº 142 Oscar Zafra Pérez  
En el nº 186 Mª Dolores Felipe López  
En el nº 189 Salvador Párraga Rizo  
En el nº 190 Silvia Garijo López  
En el nº 191 Teresa Gil Sánchez

**En la Reserva de Auxilio Judicial:**

En el nº 8 Mª Raquel Lorente Romero  
En el nº 54 Eva Venegas Moles  
En el nº 55 Elisa Castilla Suárez  
En el nº 56 Santiago Delgado Llopis  
En el nº 57 Raquel García López  
En el nº 58 Juan José Gil Chinchilla  
En el nº 59 Juana Gómez Martínez

**En la Bolsa de Tramitación Procesal y Administrativa:**

En el nº 191 Aurea de la Concepción Ramos Lorente

En el nº 310 Carmen Vanesa Saura Gracia

**En la Reserva de Tramitación Procesal y Administrativa:**

En el nº 17 Mónica González-Tejero Mañoso  
En el nº 21 Mª Sol Artero Pérez  
En el nº 37 Encarnación Domínguez Máquez  
En el nº 55 Pilar Blanco Heras  
En el nº 67 Mª Andrea Martínez Ruiz

**En la Bolsa de Gestión Procesal y Administrativa:**

En el nº 118 Mª Rocio Torres Huete

**En la Bolsa de Reserva de Gestión Procesal y Administrativa:**

En el nº 29 Alejandro Castellar García-Nieto

**4º** Por error se incluyó en la Bolsa de Auxilio Judicial a Dª Magdalena Cifuentes Gálvez cuando correspondía a Dª Josefa Cifuentes Gálvez.

Dª Magdalena Cifuentes Gálvez con 0,50 puntos queda excluida de dicha Bolsa.

**5º** En el periodo de vigencia de la bolsa han renunciado a la bolsa por traslado a otra provincia:

Mª Dolores Terrones Bruno (Auxilio Judicial)  
Helio Vladimir Zubieta Hernández (Auxilio Judicial)  
Ana Belén Robles Teba (Auxilio Judicial)  
Encarnación Pérez Millán (Tramitación Procesal)  
Javier Antonio Ramírez Fernández (Tramitación Procesal)  
Mª Esther Morales Alhambra (Tramitación Procesal)  
Juan Carlos López García (Tramitación Procesal)  
Mercedes Estruch Rubio (Tramitación Procesal)  
Carlos Quijada Gutiérrez (Tramitación Procesal)  
Daniel Fco. Llorca Landero (Tramitación Procesal)  
Inmaculada Lucía García Segura (Gestión Procesal)  
Lina Mª Membrilla Lozano (Reserva Gestión Procesal)  
Enrique Antonio Grados Hidalgo (Gestión Procesal)





# LAS ENTIDADES MÉDICAS DEBEN PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE ESTABLECE EL CONCIERTO 2010

Ante preguntas que nos han formulado algunos mutualistas sobre qué servicios médicos deben prestar las Entidades Médicas que han suscrito el Concierto con la Mutualidad General Judicial para el año 2010, y las dudas sobre en qué supuestos la entidad médica simplemente tiene que facilitar en un municipio concreto la llamada "atención primaria", y sin perjuicio de que la respuesta a todas estas cuestiones están en el propio Concierto cuyo acceso puede obtenerse en el anterior post, vamos a hacer un resumen en este post sobre dichas cuestiones.

**La asistencia sanitaria a los beneficiarios de Mugeju adscritos a cada Entidad Médica debe prestarse conforme a la Cartera de Servicios establecida en el Concierto 2010.**

**Las prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por las Entidades Médicas se estructuran por niveles asistenciales y tamaños de población. Se distinguen los siguientes niveles asistenciales:**

**Nivel 1. El nivel de Atención Primaria de Salud**, que tiene como marco geográfico y poblacional al municipio cualquiera que sea su tamaño.

**Nivel 2. El nivel de Atención Especializada**, que tiene como marco geográfico y territorial los municipios que tengan más de de 20.000 habitantes.

**Nivel 3. Los Servicios de Referencia** son para patologías muy específicas y determinadas (tratamientos complejos de cáncer, transplantes, cirugía torácica, grandes quemados, lesiones medulares y daños cerebrales, transplante de médula ósea y cornea), y en ellos el marco geográfico y poblacional será el del conjunto del territorio de Estado.

Cada nivel superior incluye todos los servicios de los niveles inferiores. Es decir, un municipio de más de 20.000 habitantes (nivel 2) debe prestar además todos los servicios de los municipios del nivel 1.

Cada uno de estos niveles asistenciales debe contar con los siguientes medios, a cargo de las Entidades Médicas:

**Nivel 1. Disponibilidad de medios de Atención Primaria.**

1.1 Todos los municipios deben disponer de Atención Primaria a cargo de la Entidad Médica correspondiente, que comprende la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario y de urgencia a cargo del médico general o de familia, pediatra, diplomado en enfermería, matrona, fisioterapeuta, odontólogo y podólogo, teniendo en cuenta lo siguiente:

A) Los municipios de hasta 5.000 habitantes deben disponer siempre de médico general o de familia y diplomado en enfermería.



B) Los municipios de 5.000 hasta 10.000 habitantes deben disponer, además, de pediatra, matrona, fisioterapeuta y odontólogo.

C) Los municipios de más de 10.000 habitantes deben disponer de, al menos, dos médicos generales o de familia, dos pediatras, dos diplomados en enfermería, dos fisioterapeutas y dos odontólogos.

D) Los municipios de más de 20.000 habitantes, deben disponer como mínimo de un podólogo.

E) Los municipios de más de 100.000 habitantes deben disponer de servicios de atención primaria en todos los distritos postales o en su defecto en un distrito limítrofe. En todo caso se garantizará la atención domiciliaria a todos los beneficiarios.

### **Nivel 2. Disponibilidad de medios de Atención Especializada.**

El nivel de Atención Especializada tiene como marco geográfico y poblacional los municipios que tengan más de 20.000 habitantes. Las especialidades que han de garantizarse cuanto menos en cada municipio depende de si el municipio tiene entre 20 y 30.000 habitantes (nivel I); entre 30.000 y 75.000 habitantes (Nivel II); capitales de provincia con Ceuta y Melilla y municipios entre 75.000 y 250.000 habitantes (Nivel III); municipios de más de 250.000 habitantes (nivel IV). A fin de no extender mucho este post recomendamos la lectura del Anexo III del Concierto Médico, donde se establecen las especialidades que han de garantizarse en cada uno de estos niveles.

### **Nivel 3. Servicios de referencia**

Los Servicios de Referencia tienen como marco geográfico y poblacional el conjunto del territorio del Estado, pudiendo el beneficiario acudir a aquel que dentro de los medios ofertados por la Entidad, sea de su preferencia.

Por último, los **principios generales** por los que se rige la atención médica que debe prestar cada Entidad Médica son básicamente los siguientes:

**A) Garantía de accesibilidad.**— Cada Entidad Médica debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios del concierto salvo que dichos medios no existan a nivel privado ni público. Si coyunturalmente no estuvieran operativos el beneficiario puede acudir a los facultativos o centros que existan en el nivel correspondiente, aunque no pertenezcan a la Entidad médica, a cargo de ésta).

**B) Libertad de elección de facultativo y centro.**— Los beneficiarios pueden elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad Médica en todo el territorio nacional.

**C) Normativa sanitaria.**— Los medios de la Entidad Médica deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general por la normativa sanitaria vigente, bajo la supervisión que, con igual carácter, pueda proceder por parte de la Administración sanitaria competente.

**HOJA INFORMATIVA N°35/2010  
MIÉRCOLES 27 DE ENERO**

# **OEP 2008 TRAMITACIÓN PROMOCIÓN INTERNA**

Se ha publicado en la página web del Ministerio Acuerdo del Tribunal de TRAMITACION Promoción Interna, nombrando funcionarios en prácticas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocando a los aspirantes para el próximo día 01 de febrero de 2010 en el CEJ para el ámbito de "Resto de Península y Baleares" y en los lugares y horas que se indican en la orden para el resto de ámbitos territoriales.

## **VISITA DE CCOO CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO AL JUZGADO DE PAZ DE MAZARRÓN**

El martes 26 de enero, CCOO visitó en unión de la Inspección de Trabajo el Juzgado de Paz de Mazarrón. Dicha visita es consecuencia de la denuncia presentada ante la Inspección de Trabajo por la situación que están soportando los compañeros y compañeras, no solo por el exceso de trabajo con falta de medios, sino que no reúne dicho juzgado ni las más mínimas normas de salud laboral desde hace años incluso habiendo dejado ubicaciones dentro de dicho Juzgado (el despacho de la Secretaria Judicial) sin ventilación alguna.

La Inspección de Trabajo nos comunicó que seguiría el trámite normal como requerir al Ayuntamiento de Mazarrón y por medio de su servicio de prevención si existiese, realizar una valoración de los puestos de trabajo.



**LOCALES:**

**MURCIA  
609.235039**

**CARTAGENA  
968.326193**

**PÁGINA WEB:  
[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**



## **PLAZAS QUE EL MINISTERIO DE JUSTICIA HA REMITIDO AL MAP PARA SU APROBACIÓN EN LA OEP ACUMULADA 2009-2010**

**(SALVO SECRETARIOS JUDICIALES QUE SOLO SE REFIERE A LA OEP-2010)**

### **AMBITO NO TRANSFERIDO**

CUERPOS	PLAZAS TOTALES		TOTAL 2009 + 2010	PLAZAS 2010
	LIBRE	PROMOCIÓN		
SECRETARIOS JUDICIALES	150	150	300	300
MEDICOS FORENSES	6	---	6	0
FACULTATIVOS DEL INT	16	15	31	9
TÉCNICOS ESPECIALISTAS DEL INT	17	17	34	0
AYUDANTES DE LABORATORIO DEL INT	11	10	21	21
GESTION PROCESAL	32	31	63	33
TRAMITACIÓN PROCESAL	112	112	224	117
AUXILIO JUDICIAL	275	---	275	246
<b>TOTAL</b>	<b>619</b>	<b>335</b>	<b>954</b>	<b>726</b>

### **PLAZAS COMUNIDADES AUTONOMAS**

AMBITOS	FORENSES	GESTION	TRAMITACIÓN	AUXILIO JUDICIAL	TOTAL 2009 + 2010	PLAZAS 2010
ANDALUCIA	13	228	500	278	1019	686
CANARIAS	4	65	130	105	304	62
CANTABRIA	---	6	11	3	20	16
CATALUÑA	10	191	409	120	730	147
GALICIA	7	12	---	---	19	12
MADRID	---	313	504	87	904	0
NAVARRA	5	2	23	12	42	27
C. VALENCIANA	8	125	230	69	432	237
PAIS VASCO	2	37	43	27	109	49
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>979</b>	<b>1850</b>	<b>701</b>	<b>3579</b>	<b>1236</b>

### **T O T A L E S: ÁMBITO NO TRANSFERIDO Y CCAA TRANSFERIDAS**

CUERPOS	AMBITO NO TRANSFERIDO	CC.AA.	TOTAL 2009 + 2010
SECRETARIOS JUDICIALES	300		300
MEDICOS FORENSES	6	49	55
FACULTATIVOS DEL INT	31	0	31
TÉCNICOS ESPECIALISTAS DEL INT	34	0	34
AYUDANTES DE LABORATORIO DEL INT	21	0	21
GESTION PROCESAL	63	979	1042
TRAMITACIÓN PROCESAL	224	1850	2074
AUXILIO JUDICIAL	275	701	976
<b>TOTAL</b>	<b>954</b>	<b>3579</b>	<b>4533</b>



**LOCAL MURCIA: 609.235039  
LOCAL CARTAGENA: 968.326193**

[www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)

*En la reunión de la mesa sobre la NOJ del 27 de enero, el Ministerio sigue sin aceptar nuestras principales e irrenunciables reclamaciones*

## **CCOO RESPONDERÁ CON LA MOVILIZACIÓN SI EL MINISTERIO RECHAZA LAS PRINCIPALES REIVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES**

El Ministerio de Justicia rechaza las principales reclamaciones que los sindicatos venimos defendiendo en la mesa para asegurar los derechos de todos los trabajadores y que, como os venimos informando, son especialmente:

- ✓ **Debe existir inexcusablemente diferenciación de las funciones por secciones y/o equipos dentro de cada servicio común.**
- ✓ **Los puestos de trabajo dentro de cada servicio común deben también diferenciarse por secciones y equipos, con el fin de que los puestos de trabajo se limiten a secciones concretas y no pueda aplicarse la movilidad discrecional de una sección a otra.**
- ✓ **Los trabajadores deben poder optar en los concursos de traslado a puestos de trabajo de diferente sección del mismo servicio común.**
- ✓ **Los puestos de las UPAD,s deben no sólo diferenciarse por jurisdicciones, sino que los trabajadores deben poder solicitar también plazas concretas de cada jurisdicción en los concursos de traslado.**
- ✓ **Las Unidades Administrativas deben ser cubiertas por personal de la Administración de Justicia.**
- ✓ **Reclamamos el incremento del complemento específico para todos los puestos genéricos y singularizados.**
- ✓ **Rechazamos las libres designaciones.**

- ✓ **No aceptaremos ninguna amortización de plantilla, y hemos reclamado la conversión de todos los refuerzos estructurales en plantilla.**
- ✓ **El Ministerio de Justicia debe garantizar que todas las retribuciones actuales, sin excepción, se aseguran con la NOJ.**
- ✓ **En los procesos de acoplamiento, se debe aplicar el criterio de voluntariedad hasta sus últimas consecuencias.**

La oposición del Ministerio a recoger por escrito estos derechos, nos ha obligado a exigir la presencia del Secretario General de Modernización o el propio Ministro, para que asuma la negociación y desatascar esta grave situación, pues de no aceptar nuestras principales reivindicaciones, nos veremos avocados a una movilización contundente, y así evitar que los derechos de los trabajadores sean vulnerados.

Además, cuestiones tan trascendentales como las tareas y funciones que desarrollaremos diariamente, junto con la adscripción a un puesto de trabajo concreto ó no y la consiguiente movilidad funcional, que, según reconoce el propio Ministerio ya han sido pactadas con las CCAA con competencias en el grupo de Conferencia Sectorial celebrado ayer mismo, nos llevará a un escenario de conflictividad en todo el estado en defensa de nuestros derechos esenciales que son comunes en todos los territorios, ámbito Ministerio ó CCAA con competencias.

# **HOJA INFORMATIVA N°38/2010**

## **JUEVES 28 DE ENERO**

### ***Las once comunidades autónomas con competencias en Justicia se reunirán hoy y el viernes en Pamplona (20 minutos - 28.01.10)***

#### **La nueva oficina judicial, la justicia gratuita y la incorporación de las TIC a la gestión procesal, serán algunos de los temas a debatir**

Las once comunidades autónomas con competencias en materia de Administración de Justicia se reunirán hoy y mañana viernes en Pamplona para analizar y elaborar propuestas en torno a tres cuestiones: la situación de la justicia gratuita, la implantación de la nueva oficina judicial y la incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión procesal.

El programa también incluye la celebración de una sesión en la sociedad pública Trabajos Catastrales de Navarra S.A. (Tracasa), que ha desarrollado la herramienta informática de gestión de expedientes que se emplea en la Comunidad foral, denominada Dictumtc.

Hasta Pamplona se desplazarán los consejeros de las comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid, País Vasco y Valencia, acompañados por responsables de sus respectivos departamentos. La comisión de coordinación celebra este encuentro en Navarra a propuesta del vicepresidente primero y consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno foral, Javier Caballero.

Las sesiones de trabajo se desarrollarán en el Archivo General de Navarra. A través de estos encuentros, las comunidades quieren contribuir, junto con el ministerio y el Consejo General del Poder Judicial, a "la mejora y modernización de la Justicia en España", según informaron desde el Ejecutivo foral en un comunicado.



**LOCALES:**

**MURCIA**  
**609.235039**

**CARTAGENA**  
**968.326193**

**PÁGINA WEB:**  
**[www.fsc.ccoo.es/  
webfscmurcia/  
menu.do?Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Justicia)**



## **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA TENDRÁ DOS REPRESENTANTES NACIONALES EN LA COMISIÓN DE IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL** (publicado en [www.murcia.com](http://www.murcia.com))

Juan Martínez Moya, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJRM), y Javier Parra García, secretario de Gobierno de ésta institución, han asumido un destacado papel en el proceso de transformación de la organización de la Administración de Justicia que culminará el próximo 5 de mayo y que se ha iniciado de forma piloto en la ciudad de Murcia.

Ambos han sido integrados en la recién creada Comisión Jurídica Asesora para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, de ámbito estatal, de la que forman parte además otros tres Magistrados designados por el Consejo General del Poder Judicial y tres Secretarios Judiciales nombrados por el Ministerio de Justicia, y que cuenta con el apoyo de técnicos de ambas instituciones.

En concreto, forman parte de esta Comisión Jurídica Asesora de ámbito estatal Juan Martínez Moya, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; Ana Ferrer, Presidenta Audiencia Provincial de Madrid; María José Feliu, Magistrada Decana de Barcelona; Blanca Subiñas, Magistrada Decana de Burgos; María Antonia Amigó,

Secretaria Gobierno Cataluña; Javier Parra, Secretario Gobierno Murcia; José Luis Gómez, Secretario Coordinador Burgos; María José Gandásegui, Secretaria en la Audiencia Nacional.

Además, Murcia es una de las ocho ciudades del territorio gestionado por el Ministerio de Justicia en las que se va a proceder a la implantación de la Nueva Oficina Judicial, junto con Burgos, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, Logroño, Melilla, Palma de Mallorca. Por lo que igualmente ésta contará con un Grupo Jurídicos de Implantación, de carácter territorial, integrado por el Juez Decano de la ciudad, Miguel Pasqual del Riquelme, la Secretaria Coordinadora Provincial, Nieves Sánchez Ruiz, además de magistrados y secretarios.

Esta Comisión tiene como objeto principal el establecimiento de recomendaciones de coordinación entre Jueces y Secretarios Judiciales para el adecuado desarrollo un nuevo sistema de ordenación y distribución de los recursos y de desempeño de la actividad judicial, con el fin de alcanzar un servicio público de calidad.